



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., miércoles 20 de octubre de 2021.

Número 125

*"2021, Año como Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"*

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

**EDICTO** al C. Juan Manuel Guerra Esquivel, del poblado N.C.P.A. "CHAMAL NUEVO" del municipio de Ocampo, Tamaulipas, Expediente 416/2019. (2ª. Publicación)..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE SALUD

**EDICTO** al C. Carlos Alberto Gracia Riestra, dictado dentro del Procedimiento Administrativo PR/SST/DJAI/DC/03/2021. (2ª. Publicación)..... 4

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

**FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial número 124 de fecha 19 de octubre de 2021, Tomo CXLVI..... 6

UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS

**REGLAMENTO** Académico de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas..... 7

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**ACUERDO No. IETAM-A/CG-113/2021** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba la Estrategia Integral de Promoción del Voto Tamaulipeco desde el Extranjero para el periodo octubre- diciembre 2021. (ANEXO)

**ACUERDO No. IETAM-A/CG-114/2021** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares que operará en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO PADILLA, TAM.

**PADRÓN** de Proveedores y Contratistas de la Administración 2021 del municipio de Padilla, Tamaulipas..... 22

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER JUDICIAL**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**  
**DISTRITO 30**

**EXPEDIENTE: 416/2019**  
**POBLADO: N.C.P.A. "CHAMAL NUEVO"**  
**MUNICIPIO: OCAMPO**  
**ESTADO: TAMAULIPAS**

**EDICTO**

**JUAN MANUEL GUERRA ESQUIVEL.**

En cumplimiento al acuerdo emitido por este Tribunal el dos de agosto de dos mil veintiuno, en los autos del juicio agrario **416/2019**, promovido por la **ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL POBLADO N.C.P.A. "CHAMAL NUEVO", MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS** en contra de **JUAN MANUEL GUERRA ESQUIVEL**, se dictó el proveído que textualmente señala:

"...**PRIMERO.-** Por recibido el escrito de cuenta, agréguese a los autos para que surta sus efectos legales, acorde con el artículo 195 de la Ley Agraria.-----

**SEGUNDO.-** Se tiene a la **Licenciada GREGORIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ asesora legal de la parte actora**, solicitando se emplace al demandado **JUAN MANUEL GUERRA ESQUIVEL**, por medio de edictos, toda vez que no fue posible localizar su domicilio, al respecto, dígase a la parte actora que ha lugar acordar de conformidad su petición.-----

**TERCERO.-** Ahora bien, resulta necesario precisar que mediante acuerdo de ocho de agosto de dos mil diecinueve, se admitió a trámite la demanda presentada por el actor antes mencionado en vía de controversia, de conformidad con los artículos 163, 170, 178, 180, 185 y 186 de la Ley Agraria, y 18 fracción **VI** de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se instruyó al actuario para que se constituyera en el Núcleo Agrario al rubro indicado con el fin de interrogar a los integrantes del Comisariado Ejidal respecto del domicilio del antes mencionado, así también, se giraron los oficios para requerir al Presidente Municipal de Ocampo, Tamaulipas, al Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, así como a la Dirección de Tránsito del Municipio del Ocampo, Tamaulipas y a la Superintendencia de la Comisión Federal de Electricidad de esa Ciudad, a fin de que en auxilio y apoyo de este Órgano Jurisdiccional, verificaran si en sus registros se encontraban el nombre y domicilio de **JUAN MANUEL GUERRA ESQUIVEL** y de no existir inconveniente para ello lo ministraran a esta autoridad a fin de estar en aptitud de emplazarlo para que compareciera al juicio agrario **416/2019** o en su caso informarán la imposibilidad jurídica o material que tuvieran para ello, con fundamento en los artículos 186 y 187 de la Ley Agraria.-----

**CUARTO.-** En autos obra a fojas 58 la razón actuarial formulada por la Licenciada **MAGALY OROPEZA AGOSTA** actuario adscrita a este Órgano Jurisdiccional en la que certificó haberse constituido en el Núcleo Agrario que nos ocupa y cuestionó a los vecinos del lugar sobre el paradero de **JUAN MANUEL GUERRA ESQUIVEL**, donde se le informó que no radica en el ejido de referencia, de igual modo, a fojas 62, 63 y 64 obran los oficios a través de los cuales Asesor Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas, informaron a este Órgano Jurisdiccional que **JUAN MANUEL GUERRA ESQUIVEL** tiene como domicilio el ubicado en Calle Fresas número 143, Fraccionamiento Cerro del Bernal, C.P. 89818, en Ciudad Mante, Tamaulipas, por ello, mediante acuerdo de fecha uno de septiembre de dos mil veinte, se ordenó su notificación y emplazamiento en ese domicilio, sin embargo, con fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, el Licenciado **DELIO FRANCISCO AZPEITIA CASTILLO**, formuló la razón actuarial que obra a foja 71, de la cual se desprende que no fue posible la localización del citado demandado y en audiencia de diecinueve de octubre de dos mil veinte, se ordenó al actuario constituirse en el poblado Ocampo, Municipio del mismo nombre en busca del demandado y de nueva cuenta, mediante razón actuarial de fecha nueve de diciembre del año próximo pasado el mencionado fedatario adscrito certifico haberse constituido en el Municipio de Ocampo, Tamaulipas, sin haber logrado localizar al multicitado demandado; posteriormente se recibieron los oficios signados por el Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, el Secretario del R. Ayuntamiento y el Director de Protección Civil todos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, informaron que en sus bases de datos no existe registro alguno a nombre de **JUAN MANUEL GUERRA ESQUIVEL**, de lo anterior se colige que este Órgano Jurisdiccional agotó los medios a su alcance para la búsqueda y localización del domicilio del multicitado demandado, de lo que se hace la certificación correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria.-----

**QUINTO.-** En razón de lo anterior, se concluye que se desconoce el domicilio del demandado JUAN MANUEL GUERRA ESQUIVEL, por lo que, con fundamento en el artículo 173, párrafo segundo de la Ley Agraria, emplácese a juicio, mediante edictos que deberán publicarse dos veces dentro de un plazo de diez días hábiles, en el diario de mayor circulación en la región en que se ubica el Municipio de Ocampo, Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal de Ocampo, Tamaulipas y en los estrados de éste Tribunal, por conducto del Actuario de la adscripción; por tanto, entréguensele a la ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL POBLADO N.C.P.A. "CHAMAL NUEVO", MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS parte actora o su asesora legal la Licenciada GREGORIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, los edictos respectivos. para que procedan a efectuar las publicaciones en los términos ordenados y en su oportunidad exhiban las constancias que así lo corroboren. Lo anterior, en la inteligencia que el emplazamiento ordenado de esta manera a JUAN MANUEL GUERRA ESQUIVEL surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, y por tratarse de un emplazamiento a juicio, debe observarse además el término previsto en el artículo 170 de la Ley Agraria. Por esto se le hace saber a JUAN MANUEL GUERRA ESQUIVEL, que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, a fin de que comparezca a la diligencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, en la que deberá producir contestación al escrito inicial de demanda promovido por la **ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL POBLADO N.C.P.A. "CHAMAL NUEVO", MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS** en contra de **JUAN MANUEL GUERRA ESQUIVEL**, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) La declaración de la servidumbre de paso constituida dentro de la propiedad del C. JUAN MANUEL GUERRA, propietario actual del rancho denominado "Buena Vista", en el Municipio de Ocampo.

B) Se notifique al Registro Agrario para su conocimiento de la declaración de la servidumbre de paso concedida al N.C.P.A. El Chamal Nuevo, del Municipio de Ocampo Tamaulipas, propietario actual del rancho denominado "Buena Vista" ..."

**SEXTO.-** Para el desahogo de la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, misma que tendrá verificativo en las oficinas del inmueble que ocupa este tribunal ubicado en **Boulevard Tamaulipas (Calle 8) número 1113, esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, en la cual la parte demandada **JUAN MANUEL GUERRA ESQUIVEL**, deberá producir contestación a la demanda promovida por la **ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL POBLADO N.C.P.A. "CHAMAL NUEVO", MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS**; por lo que se requiere a las partes para que asistan puntualmente, y se apercibe a la parte demandada que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá contestando la demanda en sentido afirmativo y por perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas, de conformidad con los artículos 163, 170, 178, 180, 185 y 186 de la Ley Agraria y 288 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.-----

**SÉPTIMO.-** Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 187 de la Ley Agraria, ellas mismas tienen la carga de la prueba para acreditarlos hechos de sus pretensiones; en consecuencia, **se les previene** para que en el acto mismo de la audiencia de ley, ofrezcan todas las pruebas que estimen conducentes, exhiban los documentos y papeles de importancia que tengan en su poder, en original o copia certificada, presenten a los testigos y peritos que pretendan sean oídos; apercibidos que de no ofrecer pruebas en la audiencia o de no presentar a sus peritos y testigos, se les tendrá por perdido tal derecho, conforme lo dispuesto por los artículos 185 fracción I, de la ley de la materia y 288 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.-----

**OCTAVO.-** Asimismo, **se requiere** a la parte demandada para que a más tardar en la audiencia de ley, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos a través de la lista de acuerdos que se fija en los estrados de este Unitario; de conformidad con el artículo 173, párrafos sexto y séptimo, de la Ley Agraria.-----

**NOVENO.-** Se previene a las partes para que consulten la Lista de Acuerdos publicada por este Órgano Jurisdiccional, ya que las notificaciones sólo serán personales en los supuestos que establece el artículo 309 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en los términos del artículo 167 de la Ley Agraria.-----

#### **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, LÍSTESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA DEL CARMEN LIZÁRRAGA CABANILLAS**, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, ante la presencia del Licenciado **VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS**, Secretario de Acuerdos, con quién actúa y da fe..."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de Agosto de 2021

**ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.-** Rúbrica.  
(2ª. Publicación)

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

#### SECRETARÍA DE SALUD

Dirección Jurídica y de Acceso a la Información  
Departamento Contencioso  
Procedimiento Administrativo  
Expediente **PR/SST/DJAI/DC/03/2021**  
**Oficio No. SST/DJAI/DC/1004-2020**  
Ciudad Victoria a 06 de Octubre del 2021

#### EDICTO

#### C. CARLOS ALBERTO GRACIA RIESTRA DOMICILIO DESCONOCIDO. PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo de 4 de octubre de 2021, dictado Dentro del procedimiento Administrativo PR/SST/DJAI/DC/03/2021, que se formó en razón a las solicitudes planteadas ante esta Dirección Jurídica en fecha 21 de Septiembre de 2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 10, 11 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 5, 18, 19, 21, 46 49, 50, 51, 57, 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, por no localizar y desconocer su domicilio actual, se notifica al C. CARLOS ALBERTO GRACIA RIESTRA, el contenido del acuerdo de 4 de octubre de 2021, que a la letra establece:

PR/SST/DJAI/DC/03/2021

#### ACUERDO

--- Ciudad, Victoria Tamaulipas a los 4 días del mes de Octubre del año 2021.-----

--- **COMPETENCIA.-** MTRO. VICTOR JOSÉ GIRÓN DIMAS. en ejercicio de mis funciones como Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública, con fundamento específico en los artículos 1, 10, 11 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas en vigor, aplicando correlativamente lo dispuesto en las páginas 126, 127, 128 y 129 del Manual de Organización de la Secretaría de Salud de Tamaulipas vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 7 de Octubre de 2014; de igual forma aplicable lo dispuesto mediante Acuerdo Gubernamental Delegatorio de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal a las personas titulares de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de Septiembre de 2021; en consecuencia a ello el Titular Subsecretario Mtro. Enrique Jorge Nader Nemer, emite el oficio delegatorio número SST/SAF/1061-2021 al suscrito, indicó que esta unidad administrativa es competente para la defensa jurídica así mismo para intervenir en los procesos judiciales, del trabajo o administrativos en la defensa legal del patrimonio de la Secretaría de Salud en los juicios que sea parte o tercero, para que se ejerzan ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, del trabajo, o administrativas, así como para las demás facultades representativas contenidas en el artículo primero del acuerdo delegatorio descrito supra líneas, para todos los efectos legales que haya a lugar determinó lo siguiente.-----

--- **VISTO.-** Las solicitudes signadas por el C. CARLOS ALBERTO GRACIA RIESTRA, presentadas en esta unidad administrativa, recibidas el 21 de Septiembre de 2021, consistentes en: 1.- solicitud de pago correspondiente de \$ 571,464.95 (quinientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro 95/100 m.n.) derivado del contrato de servicio SS/SAF/DJ/DC/V/0126/2020; 2.- solicitud de pago correspondiente de \$ 1,185,921.37 (un millón ciento ochenta y cinco mil novecientos veintiuno 37/100 m.n.) derivado del contrato de servicio SS/SAF/DJ/DC/V/0238/2020; 3.- solicitud de pago correspondiente a \$ 357,223.45 (trescientos cincuenta y siete mil doscientos veintitrés 45/100 m.n) derivado del contrato SS/SAF/DJ/DC/V/0279/2020; 4.- solicitud de pago correspondiente a \$ 685,354.95 (seiscientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro 95/100 m. n) derivado del contrato de servicio SS/SAF/DJ/DC/V/0287/2020; 5.- solicitud de pago correspondiente a \$ 537,857.79 (quinientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y siete 79/100 m.n.) derivado del contrato SS/SAF/DJ/DC/V/0284/2020.- En consecuencia se acuerda.-----

---**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 y 61<sup>1</sup> de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, se ordena la radicación y acumulación de las cinco solicitudes descritas en el párrafo anterior, procedimiento administrativo bajo el registro número **PR/SST/DJAI/DC/03/2021**, teniendo como parte solicitante al Ciudadano Carlos Alberto Gracia Riestra para todos los efectos legales que haya a lugar.-----

---**SEGUNDO.-** Una vez analizadas las constancias que integran el procedimiento en el que se actúa se advierte que las solicitudes en cuestión carecen de los requisitos indispensables de procedencia de conformidad a lo exigido por el artículo 21 fracciones II, IV, VI, VII último párrafo y 51<sup>2</sup> de la ley de la materia, en consecuencia **PREVENGANSE a la parte actora** por a efecto de que en un término de cinco días hábiles, a partir de que surta efectos la presente notificación señale: domicilio correcto para oír y recibir notificaciones en Ciudad Victoria Tamaulipas, hechos o razones que dan motivo a su petición, lugar y fecha de la ejecución del acto; los cuales deberá rendir mediante escrito original

presentando ante esta Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública, con domicilio en Edificio Gubernamental "Tiempo Nuevo" segundo piso, ubicado en Boulevard Emilio Portes Gil número 1270 colonia Nuevo Santander, C.P.87037, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Así mismo se le dice al promovente, que para que el cumplimiento de la prevención y las demás solicitudes que realice derivadas, se realicen bajo el número de procedimiento administrativo **PR/SST/DJA/DC/03/2021**; aperebido que en caso de no dar cumplimiento dentro del término concedido, se estará a lo establecido por los artículos 26 y 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas dictando la resolución correspondiente;

---**TERCERO.**- Por otra parte, y como ha quedado establecido, al desconocer el domicilio del promovente, por no haberse proporcionado de forma idónea, de conformidad a lo establecido en los artículos 49 fracción III, 50 último párrafo y 52 de la ley de la materia<sup>3</sup>, se ordena **NOTIFICAR POR EDICTOS** que deberán de publicarse por tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad Capital, haciendo del conocimiento del promovente que, para el cumplimiento de la prevención, se tomará como fecha de notificación la de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación, notificaciones que se ordenan se realicen en un término no mayor a los cinco días hábiles posteriores a la fecha del presente acuerdo, por así corresponder conforme a derecho.-----

---Por lo anteriormente descrito y con fundamento específico en los artículos 1, 5, 18, 19, 21, 26, 27, 30, 42, 49, 50, 51, 57, 58, 59, 60, 62 y demás relativos aplicables al caso concreto de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas: así lo determina y signa el Mtro. Víctor José Girón Dimas, Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud de Tamaulipas, designado mediante nombramiento expedido, en fecha del 30 de Noviembre del 2016, quien actúa con la asistencia de la Lic. Rebeca Martínez Camacho, Jefe de Departamento Contencioso adscrita a esta dirección para todos los efectos legales que haya a lugar.-----

**MTRO. VICTOR JOSÉ GIRÓN DIMAS**

**DIRECTOR JURÍDICO Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

Asiste,

**Lic. Rebeca Martínez Camacho**  
**Jefa de Departamento Contencioso.**

<sup>1</sup>**Artículo 60.** Las dependencias o entidades ante las cuales se substancien procedimientos administrativos, establecerán un sistema de identificación de los expedientes, que comprenda, entre otros datos, los relativos al número progresivo, al año y la clave de la materia que corresponda, mismos que deberán ser registrados en un libro de gobierno que resguardará la autoridad para el adecuado control de los asuntos, asimismo, se deberán guardar las constancias de notificación en los asuntos, asimismo, se deberán guardar las constancias de notificación en los asuntos, los acuses de recibo y todos los documentos necesarios para acreditar la realización de las diligencias por un lapso mínimo de cinco años. **Artículo 61.** Los titulares de los órganos administrativos ante quienes se inicie o se tramite cualquier procedimiento administrativo, de oficio o a petición de parte interesada, podrán disponer su acumulación. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

<sup>2</sup>**Artículo 21.** La administración pública estatal o municipal no podrá exigir más formalidades que las expresamente previstas en la Ley. Las promociones deberán hacerse por escrito en el que se precisará: ...II. Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibir las; **IV.** Los hechos o razones que dan motivo a la petición; **VI.** Lugar y fecha de la ejecución del acto; **VII.** Firma del interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual se imprimirá su huella digital. El promovente deberá adjuntar a su escrito los documentos que acrediten su personalidad, así como los que en cada caso sean requeridos en los ordenamientos respectivos. **Artículo 51.** Los particulares deberán señalar domicilio en la ciudad en la que se encuentre la autoridad administrativa correspondiente, misma que deberá así requerirlo al interesado, para que él se hagan las notificaciones personales indicadas en esta Ley, así como notificar a la autoridad el cambio del mismo. En caso de no cumplir con esta obligación, las notificaciones que deban ser personales se harán por cualquier medio señalado en el artículo 40 de la presente Ley.

<sup>3</sup> **Artículo 49.** Las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas definidas podrán realizarse... **III.** Por edicto, se desconozca el domicilio del interesado o en su caso de que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio o se encuentre en el extranjero sin haber dejado representante legal. **Artículo 50:** "...Cuando las leyes respectivas así lo determinen o se desconozca el domicilio de los titulares de los derechos afectados, tendrá efecto de notificación personal, la segunda publicación del acto respectivo en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar donde se deba efectuar dicha notificación. **Artículo 52.** Las notificaciones por edictos se realizarán haciendo publicaciones que contendrán un resumen de las resoluciones por notificar. Dichas publicaciones deberán efectuarse por tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar donde se lleve a cabo el procedimiento administrativo del que se derive dicha notificación.

Lo que se notifica en esta forma a Usted por medio de Edictos, tal y como lo disponen los Artículos 50 y 52 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas.

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MTRO. VICTOR JOSÉ GIRÓN DIMAS.- Rúbrica.**  
**(2ª. Publicación)**

## FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

## FE DE ERRATAS

Me refiero a la publicación del acuerdo 08/2021 en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 124 de fecha 19 de octubre de 2021; en ese contexto solicito que en caso de no existir inconveniente, tenga a bien realizar publicación de fe de erratas, en los términos siguientes:

Página	Dice	Debe decir
17	ACUERDO 08/2021 DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE SUPRIME LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR, CON RESIDENCIA EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CENTRALIZANDO LOS EXPEDIENTES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES Y CONTROL DE PROCESOS.	ACUERDO 08/2021 DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE SUPRIME LA AGENCIA <b>SEGUNDA</b> DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR, CON RESIDENCIA EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
18	ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto suprimir la Agencia del Ministerio Público Investigador, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, dependiente jerárquicamente de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos de esta Institución	ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto suprimir la Agencia <b>Segunda</b> del Ministerio Público Investigador, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, dependiente jerárquicamente de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos de esta Institución
18	ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez realizado el último registro en los libros de gobierno que se llevan en la citada Agencia del Ministerio Público Investigador, el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo, se asentará en cada uno de ellos la conclusión y cierre de registro, para efecto de realizar su entrega, así como de los sellos oficiales, expedientes vigentes, en trámite, archivo definitivo, o en calificación ante la superioridad, a la persona titular de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos, para su resguardo y a su vez, proceda a la reasignación de las averiguaciones previas y actas circunstanciadas que se encuentren en trámite en la extinta Agencia a que se ha hecho referencia y se distribuyan entre los Agentes del Ministerio Público de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos, designados para la conclusión de los asuntos del Sistema Tradicional	ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez realizado el último registro en los libros de gobierno que se llevan en la citada Agencia del Ministerio Público Investigador, el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo, se asentará en cada uno de ellos la conclusión y cierre de registro, para efecto de realizar su entrega, así como de los sellos oficiales, expedientes vigentes, en trámite, archivo definitivo, o en calificación ante la superioridad, a la persona titular de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos, para su resguardo y a su vez, proceda a la reasignación de las averiguaciones previas y actas circunstanciadas que se encuentren en trámite en la extinta Agencia a que se ha hecho referencia, <b>a la Agencia del Ministerio Público que subsista.</b>

18	<p>ARTÍCULO TERCERO.- Se llevará a cabo la entrega-recepción de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Agencia del Ministerio Público Investigador con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, ante la persona titular de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos, los cuales quedarán a su disposición, quien propondrá al Fiscal General de Justicia su reasignación, con base en las necesidades del servicio, dando cuenta de los bienes inmuebles a la Dirección General de Administración para que proceda en lo conducente.</p>	<p>ARTÍCULO TERCERO.- Se llevará a cabo la entrega-recepción de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Agencia <b>Segunda</b> del Ministerio Público Investigador con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, ante la persona titular de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos, los cuales quedarán a su disposición, quien propondrá al Fiscal General de Justicia su reasignación, con base en las necesidades del servicio, dando cuenta de los bienes inmuebles a la Dirección General de Administración para que proceda en lo conducente.</p>
----	---	--

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8, inciso k), de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, 72, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 93, fracción XXXIII, 94, fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y 50, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

Atentamente.- **Craig López Olguín.**- Director General de Asuntos Jurídicos y de Derechos Humanos. Rúbrica.

**UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS**

**JESÚS ANTONIO LARA MATA**, Rector de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, en el ejercicio de las facultades que me confiere los artículos 3, numeral 2, fracción XVIII, 8, fracción X, 58, fracción II, 61, numerales 1 y 2, fracciones I, III, IV y XXIV de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 20, numeral 1 y 21, numeral 1, fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 4, fracción VII, 11, fracción II, 15, fracciones I, III, IV, XX y XXIII del Estatuto Orgánico de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que en el Decreto No. LXII-335 mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial de Estado Anexo al No. 141 de fecha 25 de noviembre de 2014 se creó la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, como un organismo público descentralizado de la administración del Estado, encargada de formar profesionistas en materia de seguridad, así como de diseñar y ejecutar los planes y programas para la formación de los aspirantes e integrantes de las instituciones policiales del Estado, los cuales se fundamentarán en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.** Que el artículo 55 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, establece que la Universidad de Seguridad y Justicia tiene entre su objeto el de impartir planes y programas académicos en los niveles de educación superior: Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado.

**TERCERO.** Que la Universidad para su organización y funcionamiento contará con la Junta de Gobierno, el Rector y el Comisario, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas. Asimismo, en el artículo 60, fracción X del mismo ordenamiento, se establece que a la Junta de Gobierno de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas le corresponde aprobar los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de su respectiva competencia y, en su caso, modificarlos.

**CUARTO.** Que el artículo 61, numeral 2, fracción XI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, señala que entre las atribuciones del Rector de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas se encuentra la de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno, los proyectos de Estatuto Orgánico, de los reglamentos internos, así como los manuales necesarios para el correcto funcionamiento de la Universidad.

**QUINTO.** Que con fecha 14 de abril de 2021, la Junta de Gobierno de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, en el Acuerdo USJT/XII/14/04/2021, aprobó por unanimidad el Reglamento Académico de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, por lo que he tenido a bien dar seguimiento a dicho Acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, del siguiente:

## **REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS**

### **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente reglamento tiene por objeto regular el ingreso, permanencia, reingreso, evaluación de los aprendizajes, control del avance escolar, egreso y titulación de los programas académicos que se imparten en las diversas modalidades educativas; media superior, superior, posgrado y la profesionalización de los programas de ingreso, formación y capacitación de las instituciones de seguridad y justicia; determina las formas de organización de la Universidad, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones que contiene la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas y el Estatuto Orgánico de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este reglamento se entiende por:

- I. Acreditar:** Aprobar la materia en sus evaluaciones finales;
- II. Alumnado:** Personas inscritas en los programas académicos y de profesionalización que imparte la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas y permanecen en ella con ese carácter, cumpliendo los requisitos que señala la legislación universitaria;
- III. Aspirantes:** Personas que ingresen a los procesos de reclutamiento y selección de los programas de profesionalización y a los programas académicos que se ofertan de licenciatura y posgrado;
- IV. Baja definitiva:** Situación que se causa por el alumnado cuando se coloca en algunos de los supuestos establecidos en el presente Reglamento, dejando de pertenecer formal y definitivamente a la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas;
- V. Baja temporal:** Autorización que se le otorga al alumnado para ausentarse de sus actividades académicas, por el tiempo máximo que fija el presente Reglamento para su reingreso;
- VI. Calendario escolar:** Documento oficial que determina los diversos periodos y fechas académicas y administrativas;
- VII. Capacitación:** Programas de formación inicial, continua y especialización que se imparten en la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas;
- VIII. Consejo Universitario:** Órgano de consulta de la persona titular de la Rectoría de la Universidad de Seguridad y justicia de Tamaulipas;
- IX. Coordinador de Carrera:**
- X. Coordinador de Formación Inicial:** Persona responsable de las distintas especialidades de capacitación en la formación inicial;
- XI. Coordinador de Formación Continua:** Persona responsable de las distintas especialidades de capacitación en la formación continua;
- XII. Dishonestidad Académica:** Práctica no ética desarrollada por el alumnado;
- XIII. Dirección Académica:** Dirección Académica de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas;
- XIV. Dirección Administrativa:** Dirección Administrativa de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas;
- XV. Dirección de Planeación y Desarrollo:** Dirección de Planeación y Desarrollo de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas;
- XVI. Dirección de Profesionalización:** Dirección de Profesionalización de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas;
- XVII. Dirección de Vinculación y Extensión:** Dirección de Vinculación y Extensión de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas;
- XVIII. Docentes:** Personal académico que se desempeña frente a grupo;
- XIX. Egresados:** Estatus que adquieren el alumnado una vez que acreditan el total de las asignaturas que comprende el programa de estudios académicos;



- XX. Instalaciones:** Aquellos bienes muebles e inmuebles patrimonio de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas;
- XXI. Instructor:** Personal operativo policial que instruye de manera teórica y práctica al alumnado de profesionalización y licenciatura;
- XXII. Licenciatura:** Programa Académico de nivel Licenciatura que para cursarlo requiere estudios de Bachillerato y confiere a las personas egresadas una formación general y científica necesaria para el desempeño profesional en una de las áreas de seguridad y justicia;
- XXIII. Modalidad educativa:** Conjunto de condiciones, medios, procedimientos y tiempos del proceso para cursar el plan de estudios, de un programa académico. La ley General de Educación establece tres modalidades de educación; escolarizada, no escolarizada y mixta, las variantes: presencial, virtual, intensiva, auto planeada y mixta;
- XXIV. Normas de Registro y Control:** Regulan y norman los procedimientos correspondientes de Preparatoria Abierta emitidas por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, en coordinación con la Dirección de Sistemas Abiertos de la Dirección General del Bachillerato, de la Secretaría de Educación de Tamaulipas;
- XXV. Oficial Disciplinario:** Personal responsable de preservar el orden, la disciplina y la seguridad de los programas de profesionalización;
- XXVI. Personal académico:** Personas físicas que prestan sus servicios en la docencia, investigación y cultura conforme a los planes y programas establecidos por la institución;
- XXVII. Personal administrativo:** Personal que labora en actividades propias para el apoyo universitario, desde las áreas de administración y académico;
- XXVIII. Personal sustantivo:** Elementos en activo de las diferentes instancias de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, que se encuentran en capacitación en la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas;
- XXIX. Programa Académico:** Conjunto de asignaturas estructuradas de forma curricular y secuenciadas cronológicamente, que tienen por objeto integrar conocimientos, habilidades y actitudes relacionadas con la oferta académica de Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado, así como programas de continuidad de estudio para personas egresadas y de otras instituciones de educación superior;
- XXX. Programa Rector de Profesionalización:** Conjunto de contenidos encaminados a la profesionalización de las personas servidoras públicas de las instituciones policiales e instituciones de procuración de justicia;
- XXXI. Reglamento:** Reglamento Académico de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas;
- XXXII. Reglamento Disciplinario:** Documento que establece las faltas, sanciones y procedimiento de la disciplina que rige la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas;
- XXXIII. Rector:** Persona titular de la Rectoría de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas;
- XXXIV. Servicios Escolares:** Departamento de Servicios Escolares de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas;
- XXXV. Suspensión de estudios:** Hipótesis académica en que se ubica el alumnado por la interrupción de sus estudios académicos por determinado tiempo;
- XXXVI. Técnico Superior Universitario:** Programa Académico de Técnico Superior Universitario, que confiere la capacidad y conocimientos necesarios para desempeñarse en una especialidad de apoyo al nivel licenciatura; y
- XXXVII. Universidad:** Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas.

**Artículo 3.-** Son autoridades competentes para la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento:

- I. Junta de Gobierno de la Universidad;
- II. Persona titular de la Rectoría de la Universidad;
- III. Persona titular de la Dirección Académica;
- IV. Persona titular de la Dirección de Profesionalización;
- V. Persona titular de la Dirección Administrativa;
- VI. Persona titular de la Dirección de Vinculación y Extensión;
- VII. Persona titular de la Dirección de Planeación y Desarrollo;
- VIII. Persona titular de la Dirección Jurídica, Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- IX. Personas titulares de los Departamentos;
- X. Personas titulares de las Coordinaciones de Carrera;
- XI. Personal docente;

- XII. Personal instructor; y
- XIII. Las demás autoridades que señale la legislación universitaria.

## TÍTULO SEGUNDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

### CAPÍTULO I DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

**Artículo 4.-** El Consejo Universitario es el **órgano colegiado** de consulta del Rector, para conocer, opinar, analizar y recomendar, en los asuntos académicos y técnicos sometidos para su estudio, que apoyen la mejor organización y funcionamiento de la Universidad en los aspectos académico y técnico.

**Artículo 5.-** El Consejo Universitario estará integrado de la siguiente manera:

- I. Persona titular de la Rectoría quien lo presidirá;
- II. Persona titular de la Dirección Académica, quien fungirá como Secretaria Técnica o Secretario Técnico del Consejo Universitario;
- III. Personas titulares de la Direcciones de Área;
- IV. Representante del Profesorado;
- V. Representante del alumnado por cada Programa Académico;
- VI. Representante del alumnado de Profesionalización; y
- VII. Personal administrativo.

**Artículo 6.-** Los cargos de las personas integrantes del Consejo Universitario serán de carácter honorífico.

**Artículo 7.-** El Consejo Universitario deberá sesionar por lo menos dos veces al año con el objetivo de analizar los aspectos relevantes a fin de establecer y generar las opciones académicas y las sesiones extraordinarias necesarias que por la naturaleza de los actos requieran someterse a su competencia.

### CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES

**Artículo 8.-** Las atribuciones del Consejo Universitario serán las siguientes:

- I. Opinar, analizar y recomendar, en los asuntos académicos y técnicos que le presente la instancia académica, profesionalización y vinculación;
- II. Integrar comisiones para aquellos asuntos cuya naturaleza requiera de un estudio previo;
- III. Opinar sobre el desarrollo de los programas académicos;
- IV. Conocer los casos que se presenten relacionados con la actuación del personal académico;
- V. Analizar y recomendar en los casos de controversia que se presenten con el alumnado sobre su desarrollo académico;
- VI. Recomendar sobre la evaluación realizada por las instancias académica y de profesionalización;
- VII. Atender los requerimientos que sean solicitados por la persona titular de la Universidad; y
- VIII. Las demás que señalen otras normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

**Artículo 9.-** La persona titular de la Presidencia del Consejo Universitario tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Convocar por escrito a quienes integran el Consejo Universitario, a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Elaborar y difundir el orden del día respectivo;
- III. Dirigir las sesiones del Consejo Universitario y, en su caso, someter a la consideración del Pleno de la misma, los asuntos que considere;
- IV. Declarar resueltos los asuntos, con base en la votación emitida, si así resulta del sentido de la misma;
- V. Suscribir las actas que se levanten derivadas de las sesiones;
- VI. Vigilar que se ejecuten los acuerdos tomados en las sesiones; y
- VII. Las demás que le confieran el presente Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

**Artículo 10.-** La persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Universitario tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar bajo la supervisión de la persona titular de la Presidencia del Consejo Universitario, el orden del día de cada sesión y junto con la convocatoria, remitirlos a las personas miembros del propio Consejo;
- II. Elaborar por instrucciones de la persona titular de la Presidencia del Consejo Universitario, el calendario de sesiones para someterlo a consideración del propio Consejo;
- III. Tomar la votación de las personas miembros presentes del Consejo Universitario, en la sesión;
- IV. Levantar las actas de cada sesión del Consejo Universitario;

- V. Precisar los acuerdos y el sentido de la votación, así como dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Universitario; y
- VI. Las demás que le confieran la persona titular de la Presidencia del Consejo Universitario, el presente Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

**Artículo 11.-** Las personas integrantes del Consejo Universitario tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Desempeñar las comisiones que le sean asignadas por la Consejo Universitario;
- II. Asistir a la persona titular de la Presidencia del Consejo Universitario en la vigilancia de que los acuerdos tomados por éste, se cumplan;
- III. Integrar los grupos de trabajo que se acuerden en el Consejo Universitario para llevar a cabo tareas específicas;
- IV. Suscribir las actas que se levanten, derivadas de las sesiones; y
- V. Las demás que le confieran el presente Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

## **TÍTULO TERCERO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS Y EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

### **CAPÍTULO I DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS**

**Artículo 12.-** Los programas académicos deberán regirse conforme al calendario escolar vigente, notificados por conducto de la Dirección Académica; al alumnado, personal académico y administrativo para su fiel observancia y debido cumplimiento.

**Artículo 13.-** El diseño curricular se enfoca en el modelo educativo basado en competencias y centrado en el aprendizaje, comprende los ejes de: competencias genéricas, profesionales y específicas, tendientes a crear en el educando conocimientos, habilidades y actitudes en las diferentes áreas del conocimiento.

**Artículo 14.-** Los programas académicos y de profesionalización ofertados en la Universidad son:

**A) Programas de Estudio Licenciatura y Posgrado**

- I. Licenciatura en Ciencias Policiales (Escolarizada y Mixta);
- II. Licenciatura en Seguridad Pública (Escolarizada y Mixta);
- III. Licenciatura en Criminología (Escolarizada);
- IV. Técnico Superior Universitario (En Seguridad Ciudadana);
- V. Técnico Superior Universitario (En Administración Policial);
- VI. Técnico Superior Universitario (En Criminalística e Investigación Pericial);
- VII. Especialidad;
- VIII. Maestría; y
- IX. Doctorado.

**B) Programas de Estudios de Capacitación y Profesionalización**

- I. Formación inicial, actualización y especialización para policía preventivo;
- II. Formación inicial, actualización y especialización para sistema penitenciario;
- III. Formación inicial, actualización en el sistema integral de justicia penal para adolescentes;
- IV. Formación inicial y continua para policía de investigación;
- V. Formación inicial y continua para ministerio público;
- VI. Formación inicial y continua para personal de seguridad privada; y
- VII. Las demás que en el ámbito de su competencia le sean requeridas por instituciones públicas y privadas que requieran capacitación de acorde a sus necesidades.

**Artículo 15.-** Los programas de capacitación y profesionalización serán ofertados al personal en formación, y activo de instituciones públicas y privadas.

**Artículo 16.-** Los programas de capacitación inicial, continua, actualización, especialización y alta dirección, serán los contenidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente y los que diseñe la Dirección de Profesionalización.

### **CAPÍTULO II DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

**Artículo 17.-** En adición a los programas ofertados por la Universidad, se ofrecerá la educación media superior escolarizada.

**Artículo 18.-** La Universidad en colaboración con la Coordinación Estatal de Preparatoria Abierta de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; ofrece la educación media superior mediante el sistema de preparatoria abierta, en modalidad no escolarizada, servicio educativo público por medio de un centro de asesoría.

**Artículo 19.-** Los servicios de preparatoria abierta se otorgan mediante la asesoría académica por áreas de conocimiento, las personas profesionistas de diversas especialidades y con experiencia docente, tendrán a su cargo grupos, no mayores de diez personas estudiantes para la asesoría individual y la aplicación de las evaluaciones diagnósticas y parciales.

**Artículo 20.-** El certificado de educación media superior se otorgará por conducto de la Coordinación Estatal de Preparatoria Abierta de la Secretaría de Educación Pública.

**Artículo 21.-** De los requisitos de Preparatoria Abierta:

- I. Presentar su credencial vigente al acceso del Centro de Asesoría al personal que se la requiera;
- II. Mostrar actitud de trabajo y participación durante el desarrollo de cada una de las asesorías que reciben las y los estudiantes;
- III. No interrumpir las asesorías;
- IV. Asistir puntualmente a las asesorías académicas; y
- V. Hacer uso de las áreas comunes y apegarse a los reglamentos de la Universidad.

**Artículo 22.-** Las personas aspirantes que con anterioridad cursaron un plan de estudios y desean continuar, deberán contactar al Departamento de Preparatoria Abierta de la Coordinación Estatal de Preparatoria Abierta de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para actualizar su historial académico, previa presentación de la Credencial de Preparatoria Abierta vigente.

**Artículo 23.-** Serán causas de baja las siguientes:

- I. Por decisión personal de la persona usuaria;
- II. Por faltas de respeto;
- III. Por ocasionar daños graves;
- IV. Las demás causas de baja que señalan las Normas de Registro y Control para Preparatoria Abierta vigente; y
- V. Las demás que señale la normatividad vigente de la Coordinación Estatal Preparatoria Abierta de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y de la Universidad.

## **TÍTULO CUARTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO**

### **CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS**

**Artículo 24.-** El alumnado tendrá los derechos siguientes:

- I. Gozar de sus derechos humanos, en cualquiera de sus formas o manifestaciones, de conformidad con los principios constitucionales;
- II. Conocer el presente Reglamento y demás disposiciones reglamentarias;
- III. Obtener de las coordinaciones de programas académicos la información necesaria y suficiente que requieren durante su estancia en la universidad;
- IV. Obtener su número de matrícula y su credencial, previa inscripción en la universidad;
- V. Obtener las constancias, certificados y títulos que acrediten sus estudios;
- VI. Acceder a los distintos programas de becas que se ofrezcan en la universidad;
- VII. Recibir asesoramiento y asistencia por parte del profesorado cuando lo requiera;
- VIII. Disfrutar de libre reunión y asociación, de conformidad con los principios constitucionales;
- IX. Tener confidencialidad en sus expedientes académicos;
- X. Utilizar en su caso, los recursos materiales de la Universidad para fines académicos de; deporte, recreación, adiestramiento en técnicas y tácticas policiales, cumpliendo con los lineamientos aplicables;
- XI. Ejercer el recurso de inconformidad en contra de las resoluciones adversas de las autoridades universitarias;
- XII. Promover su derecho de queja ante el Comité de Ética de la Universidad;
- XIII. Usar los servicios y recursos físicos, técnicos, tecnológicos y didácticos de acuerdo con los procedimientos respectivos;
- XIV. Recibir uniforme, alimentación, alojamiento por el tiempo que se requiera, al estar en calidad de internamiento el alumnado de formación inicial;

- XV. Recibir; alimentación, alojamiento por el tiempo que se requiera, al estar en calidad de internamiento y/o comisionado, el alumnado de formación continua;
- XVI. Recibir servicio médico de primer nivel;
- XVII. Obtener la constancia correspondiente al término de la capacitación, cuando haya cumplido con los requisitos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización y por la Universidad;
- XVIII. Gozar de franquicia los días sábados y domingos con base en las cargas horarias del curso al que estén inscritos, siempre y cuando no interfieran con arrestos, servicios autorizados o rol de guardia del alumnado de formación inicial y continua;
- XIX. Ejercer el recurso de inconformidad en razón de la sanción disciplinaria que imponga;
- XX. Gozar de permisos justificados previa autorización de la autoridad correspondiente el alumnado de formación inicial y continua; y
- XXI. Los demás que señalen otras normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

## CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES

**Artículo 25.-** El alumnado tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Conocer, observar y cumplir la normatividad reglamentaria vigente de la Universidad;
- II. Asistir con puntualidad a las actividades escolares que le correspondan, provistos de los materiales e instrumentos académicos necesarios;
- III. Realizar de forma personal los asuntos académicos o administrativos, (por causa de fuerza mayor, podrá ser representado por terceras personas mediante carta poder simple);
- IV. Acatar las reglas de conducta establecidas por la Universidad;
- V. Cuidar las instalaciones, así como promover y mantener la limpieza;
- VI. Atender las indicaciones de carácter académico, indicadas por las autoridades de la Universidad;
- VII. Portar el uniforme de la institución impecable, de acuerdo con las actividades académicas que lo requieran;
- VIII. Cubrir las cuotas por los servicios prestados por la Universidad, aquél alumnado de programas académicos de licenciatura y posgrado;
- IX. Mantener el orden y disciplina en todo momento;
- X. Observar una conducta correcta y respetuosa;
- XI. Respetar dentro y fuera de la Universidad; la disciplina, lealtad y vocación de servicio de la ciudadanía, deber esencial del alumnado de formación inicial y continua;
- XII. Guardar el debido respeto a las autoridades, personal académico, a sus compañeras y compañeros y demás personas integrantes de la comunidad universitaria;
- XIII. Abstenerse de asistir uniformados a los lugares que se atente contra la moral pública; y
- XIV. Las demás que en el ámbito señalen la reglamentación disciplinaria.

## TÍTULO QUINTO DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

**Artículo 26.-** La Dirección Académica es la instancia encargada de administrar, supervisar, evaluar y coordinar las actividades académicas, verificando los planes y programas de estudio de licenciatura y posgrado, con el propósito de cumplir con los objetos institucionales de la Universidad.

**Artículo 27.-** Para el funcionamiento de las actividades contará con los siguientes departamentos:

**a) Departamento de Servicios Escolares:** Será responsable de proporcionar los servicios escolares relacionados con los procesos de admisión, inscripción, reinscripción, egreso y titulación del estudiantado de los programas académicos vigentes;

**b) Departamento de Desarrollo Académico y Formación Docente:** Coordinará y evaluará permanentemente los estudios de demanda para la ampliación y actualización de la oferta educativa de programas de Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado.

**c) Departamento de Investigación y Posgrado:** Coadyuvará con la Dirección Académica, y la Dirección de Vinculación y Extensión en las acciones referentes al fomento e implementación de proyectos de investigación científica.

## CAPÍTULO II DEL PERSONAL ACADÉMICO

**Artículo 28.-** Se considera personal académico a las personas físicas que prestan sus servicios en la docencia, investigación y cultura, conforme a los planes y programas establecidos por la institución.

**Artículo 29.-** Son atribuciones del personal académico:

I. Planear, organizar, elaborar, ejecutar y evaluar programas de estudio y conducir las siguientes actividades propias de la docencia:

- a) Impartir clases en programas educativos formalmente establecidos en modalidades presencial y a distancia;
- b) Facilitar y promover el proceso de enseñanza- aprendizaje;
- c) Dirigir proyectos de tesis;
- d) Elaborar material didáctico;
- e) Proporcionar asesorías;
- f) Participar en las academias;
- g) Preparar y revisar las evaluaciones y remitir la documentación respectiva dentro de los periodos establecidos para ello;
- h) Participar en las actividades académicas que organice la Universidad;
- i) Participar en la evaluación anual del desempeño académico;
- j) Participar en las comisiones o grupos de trabajo relacionados con la función docencia;
- k) Participar en la revisión y actualización de planes y programas de estudio; y
- l) Presentar los proyectos, programas de trabajo e informes académicos que le sean requeridos en la forma y términos que establezca la Dirección Académica.

II. Además de las anteriores atribuciones el personal de profesionalización tendrá las siguientes:

- a) Fomentar en el alumnado, el desarrollo de sus habilidades y destrezas para el adecuado empleo de las técnicas, tácticas y procedimientos de protección y vigilancia, así como la operación de los equipos e instrumentos necesarios que se requieren para el desempeño de las funciones del policía;
- b) Inculcar al alumnado y al personal activo en el desarrollo de sus actitudes y valores éticos que les permitan asumir de manera consciente y comprometida, las funciones y responsabilidades que habrán de tener en materia de seguridad y procuración, con pleno respeto a los principios de actuación establecidos;
- c) Fomentar el respeto, orden y disciplina en el aula escolar donde se imparte su enseñanza;
- d) Participar en conferencias, cursos de preparación y/o actualizaciones correspondientes a su perfil, experiencias que deberán compartir con las personas aspirantes de la Universidad;
- e) Diseñar actividades de aprendizaje en su plan de clase, utiliza materiales y recursos educativos actualizados;
- f) Implementar estrategias de evaluación formativa como parte esencial de su práctica de enseñanza;
- g) Utilizar estrategias en la evaluación del aprendizaje y maneja el proceso de retroalimentación para la medición del conocimiento asimilado;
- h) Diseñar experiencias de aprendizaje pertinentes para el desarrollo de las competencias que exige el perfil de egreso;
- i) Actuar como profesional de la seguridad y justicia, reflexiona sobre su práctica, la evalúa y la mejora;
- j) Aplicar acciones y técnicas de aprendizaje como profesional de la formación policial a través de su disposición hacia la mejora continua; y
- k) Las demás que correspondan a la función docencia.

**Artículo 30.-** Las categorías, derechos y deberes, así como los procedimientos de ingreso, evaluación, promoción, permanencia y terminación de la relación laboral, se regirán por la Ley Federal del Trabajo y el reglamento específico del personal de la Universidad.

**Artículo 31.-** El proceso de enseñanza aprendizaje de los cursos son teóricos y prácticos de acuerdo con la naturaleza de cada asignatura.

**Artículo 32.-** Las categorías, derechos y deberes, así como los procedimientos de ingreso, evaluación, promoción, permanencia y terminación de la relación laboral, se regirán por la normatividad aplicable en la materia.

### CAPÍTULO III DE LAS ACADEMIAS

**Artículo 33.-** Las academias son por excelencia espacios de encuentro entre pares con igualdad de derechos para todas las personas miembros, que en forma colegiada, analizarán, discutirán y evaluarán el quehacer

académico en su campo de competencia, son organismos de consulta que coadyuvan de los programas académicos de la Universidad.

**Artículo 34.-** Las academias estarán integradas de la siguiente manera:

- I. Una o un Presidente;
- II. Una o un Secretario;
- III. Una o un Vocal; y
- IV. Personal docente adscrito a la academia.

**Artículo 35.-** Los cargos de las academias serán designados por unanimidad de las personas integrantes.

**Artículo 36.-** Las sesiones de las academias podrán ser:

**I. Ordinarias:** Las cuales se realizarán como mínimo cada seis meses; y

**II. Extraordinarias:** se celebrarán cuando resulten necesarias, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos académicos establecidos y para emitir las recomendaciones derivadas de la Dirección Académica y de Profesionalización.

**Artículo 37.-** Los cargos de las personas integrantes de las academias serán de carácter honorífico y en el funcionamiento de éstas, estarán sujetas a las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar un plan de trabajo de academia;
- II. Actualizar los contenidos de las cartas descriptivas de las materias de la academia;
- III. Unificar criterios en los procesos educativos, en lo que respecta a contenidos temáticos, métodos pedagógicos, técnicas de enseñanza-aprendizaje, cronogramas de actividades, medios y apoyos didácticos, y procedimientos de evaluación;
- IV. Elaborar y proponer métodos de evaluación y enseñanza del programa de estudios;
- V. Promover entre las personas integrantes de la academia la investigación que apoye los procesos educativos, intercambiando conocimientos y experiencias relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje;
- VI. Desarrollar material didáctico para la generación de conocimiento;
- VII. Promover la formación y actualización docente;
- VIII. Participar en los proceso de selección del personal académico de nuevo ingreso;
- IX. Evaluar el impacto de los programas académicos;
- X. Revisar y proponer las mallas curriculares;
- XI. Proponer bibliografía necesaria y actualizada;
- XII. Solicitar adquisición de equipo y material para la mejora de la calidad académica; y
- XIII. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.

#### **CAPÍTULO IV DE LAS COORDINACIONES DE CARRERA**

**Artículo 38.-** Las Coordinaciones de Carrera se encargarán de coordinar al alumnado para integrarlo, lo mejor posible a su programa de estudio y atender sus necesidades académicas y administrativas.

**Artículo 39.-** La persona que funja como coordinadora o coordinador de carrera, será personal académico que se encargará de coordinar los programas académicos y de encauzar al alumnado para integrarlo a su programa personal de estudio.

**Artículo 40.-** Los cargos de las personas titulares de las Coordinaciones de Carrera serán de carácter honorífico.

**Artículo 41.-** Los Coordinadores de Carrera tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y presentar a la Dirección Académica, al inicio de cada periodo escolar, un programa integral de actividades que contemple el desarrollo y mejoramiento de la carrera que coordina;
- II. Colaborar con las instancias correspondientes para solventar las necesidades del personal académico que participa en el programa de estudios que está bajo su responsabilidad;
- III. Orientar al alumnado inscrito en la carrera en los diversos aspectos relacionados con el desarrollo de su carrera;
- IV. Supervisar la continuidad y calidad del proceso educativo, de conformidad con los planes y programas de estudio, políticas y normas institucionales;
- V. Integrar la información de las cartas descriptivas de las asignaturas de la carrera que coordina, previa revisión y acuerdos celebrados por las academias de maestros incluyendo la actualización tanto de la bibliografía básica como complementaria;
- VI. Reportar a la autoridad competente cuando se tenga conocimiento de cualquier acto violatorio a la normatividad universitaria;

- VII. Atender la problemática que pudiese surgir entre alumnado, personal académico y administrativo, turnando el caso, cuando así lo amerite, a la autoridad respectiva;
- VIII. Imponer las sanciones correspondientes a las infracciones disciplinarias leves en que incurra el alumnado;
- IX. Cooperar con las áreas respectivas para brindar información al alumnado sobre las becas o incentivos a que pueden tener derecho;
- X. Promover lo conducente en materia de formación y actualización docente; y
- XI. Las demás actividades que la autoridad superior designe, de acuerdo al ámbito de su competencia

## TÍTULO SEXTO DE LOS SERVICIOS ESCOLARES

### CAPÍTULO I DEL INGRESO A NIVEL LICENCIATURA

**Artículo 42.-** Las personas aspirantes en ingresar a un programa académico de licenciatura deberá:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento o naturalización, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, así como las personas extranjeras con calidad migratoria regular;
- II. Haber concluido los estudios del nivel medio superior;
- III. Aprobar examen y/o curso propedéutico de ingreso previos;
- IV. Cumplir las acciones y estrategias preventivas que se implementen para salvaguardar los derechos de las personas;
- V. Abstenerse de utilizar accesorios en perforaciones cutáneas visibles; y
- VI. Las demás que establezcan otros lineamientos normativos aplicables.

**Artículo 43.-** Las opciones para el ingreso a los programas académicos son:

- I. **Examen de Admisión:** Lo aplica la Universidad para la selección de las personas aspirantes; verifica que cumpla con el perfil de ingreso, determinado en cada programa académico;
- II. **Revalidación:** Proceso que determina el nivel de correspondencia entre los estudios cursados en el extranjero por la persona aspirante y aquellos del programa académico al que pretende ingresar en la Universidad; y
- III. **Equivalencia:** Proceso que determina el nivel de correspondencia entre los estudios cursados en la misma Universidad o en otra institución perteneciente al sistema educativo nacional y aquellos del programa académico al que se pretende ingresar.

### CAPÍTULO II DEL INGRESO DE ASPIRANTES A ESTUDIOS DE CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN

**Artículo 44.-** Las personas aspirantes deberán cumplir el perfil de ingreso en concordancia con lo establecido por las instituciones de; seguridad pública, sistema penitenciario, sistema de justicia penal para adolescentes y de procuración de justicia.

**Artículo 45.-** En cualquier etapa del proceso de ingreso al curso, se llegare a detectar incumplimiento de alguno de los requisitos, se procederá a la baja definitiva o la cancelación del proceso de la persona aspirante.

**Artículo 46.-** El alumnado que durante cualquier etapa del curso estuviere condenado por sentencia irrevocable, por delito doloso o sujeto a proceso penal, le serán suspendidos sus derechos académicos y causará baja del programa académico correspondiente.

**Artículo 47.-** El alumnado que se encuentre en servicio activo deberán cumplir con el perfil de ingreso, con base en los criterios del Programa Rector de Profesionalización, las instancias de seguridad y procuración, informarán a la Universidad, sobre el personal sustantivo a ingresar en los cursos solicitados por las mismas.

**Artículo 48.-** El ingreso de personal del alumnado en servicio activo se realiza en función de los cursos propuestos por las instancias de seguridad y justicia, conforme a los recursos otorgados a las entidades federativas y municipios.

### CAPÍTULO III DE LA INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN

**Artículo 49.-** La inscripción es el proceso de formalización del ingreso de las personas aspirantes aceptadas y sus requisitos están establecidos en los reglamentos específicos de los Servicios Escolares.

**Artículo 50.-** Para quedar inscrita o inscrito en un programa académico, la persona aspirante deberá cumplir con los requisitos señalados en el procedimiento respectivo e inscribirse en los periodos descritos en el calendario escolar oficial.



**Artículo 51.-** La reinscripción es el proceso que realiza el alumnado, al reactivar su permanencia ininterrumpida, a fin de continuar sus estudios con apego a la legislación educativa y los requisitos contenidos en el reglamento específico de Servicios Escolares.

**Artículo 52.-** El alumnado de reingreso en relación a su situación escolar podrá ser:

**I. Regular:** Al no adeudar alguna asignatura, ni exista impedimento de acuerdo a la presente normatividad y al Reglamento de Servicios Escolares; e

**II. Irregular:** Al adeudar por lo menos una asignatura o ha dejado de cursar alguna del plan de estudios respectivo.

**Artículo 53.-** Los trámites relacionados con la inscripción o reinscripción se efectúan por la persona interesada; en caso de impedimento justificado se podrán realizar durante el periodo que señale el área de Servicios Escolares, por persona con facultades otorgadas por aquélla mediando carta poder simple.

#### **CAPÍTULO IV DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EXTRACURRICULARES**

**Artículo 54.-** Las actividades académicas extracurriculares tienen como objeto fomentar en el alumnado las prácticas, eventos, viajes de estudios, actividades deportivas o culturales.

Los docentes e/o instructores que promuevan actividades académicas extracurriculares deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Para asistir a las actividades, el personal académico e/o instructor responsable de la actividad, deberá solicitar por escrito, con la debida anticipación, la autorización de la Dirección Académica y/o de Profesionalización;
- II. El alumnado participante deberán conducirse con respeto y disciplina durante la actividad extracurricular y al finalizar el personal académico e/o instructor deberá informar por escrito con evidencia de los resultados; y
- III. Las personas participantes deberán aceptar el compromiso de actualizarse en los contenidos y actividades de las asignaturas no vistas durante la actividad académica extracurricular.

**Artículo 55.-** La solicitud para las actividades académica extracurricular debe incluir lo siguiente:

- I. El tipo de actividad;
- II. El nombre del personal académico e/o instructor (a) que los acompañará;
- III. Los objetivos y el programa cronológico de las actividades a realizar; y
- IV. El comprobante de invitación al evento, aceptación de la visita, según el caso.

#### **CAPÍTULO V DE LAS EVALUACIONES**

**Artículo 56.-** La evaluación es la valoración sistemática del proceso educativo de acuerdo a los objetivos fijados en los planes y programas de estudios validados por el Secretariado Ejecutivo de Sistema Nacional de Seguridad Pública y los establecidos por la Universidad.

**Artículo 57.-** La evaluaciones podrán ser:

- I. **De diagnóstico:** Su objeto es medir y conocer el nivel de competencias y conocimientos del alumnado al ingresar a un curso o periodo escolar;
- II. **De acreditación:** Se evalúa el trabajo teórico-práctico académico del alumnado mediante un proceso participativo, continuo y completo para la formación académica y de profesionalización;
- III. **Departamental:** Su finalidad es constatar el nivel de aprovechamiento del alumnado a través de un instrumento diseñado y aprobado por las academias, que permita la verificación del cumplimiento del programa analítico de la materia; y
- IV. **De titulación:** Se confiere título o grado académico a las personas egresados quienes previamente han cubierto los requisitos para tal efecto.

#### **CAPÍTULO VI DE LA ASISTENCIA**

**Artículo 58.-** El porcentaje de asistencia obligatorio a clases para tener derecho a presentar exámenes, será un mínimo de 80% para ordinarios y de un 60% para extraordinarios.

**Artículo 59.-** Un porcentaje de asistencia menor al 50% determina la repetición del curso, el alumnado no tendrá derecho a evaluaciones extraordinarias.

**Artículo 60.-** Las formas y el procedimiento de justificación de faltas se establecerán en el Reglamento de Servicios Escolares.

**Artículo 61.-** El porcentaje de asistencia para los cursos de capacitación estarán sujetos al Programa Rector de Profesionalización y los programas diseñados por la Universidad.

**Artículo 62.-** El alumnado que participe en las evaluaciones de competencias básicas de la función policial, deberán cumplir al 100% de la asistencia en cada una de las respectivas evaluaciones.

#### **CAPÍTULO VII DE LAS BAJAS**

**Artículo 63.-** Se entiende por baja a la separación de las actividades académicas del alumnado.

**Artículo 64.-** Las bajas podrán ser:

- I. **Académica:** Consiste al incurrir en la deshonestidad o rendimiento deficiente en el aprendizaje teórico y práctico;
- II. **Temporal:** Consiste en la ausencia del alumnado durante un tiempo determinado por causas establecidas en el Reglamento de Servicios Escolares; y
- III. **Definitiva:** Consiste cuando el alumnado deja de cursar el programa de estudios que cursa.

#### **CAPÍTULO VIII DE LA TITULACIÓN**

**Artículo 65.-** El egresado podrá obtener las distinciones otorgadas por la Universidad, después de la terminación exitosa de alguno de los programas de estudios y de haber cumplido con los requisitos académicos y administrativos.

**Artículo 66.-** Las personas egresadas podrán elegir las siguientes opciones de titulación:

- I. Titulación por Promedio;
- II. Titulación por Materias del Siguiete Nivel, en programas de posgrado de la Universidad;
- III. Titulación Profesional con Tesis;
- IV. Memoria de Experiencia Profesional;
- V. Examen General de Egreso; o
- VI. Curso de Titulación.

**Artículo 67.-** Los certificados y títulos que se otorgarán por conclusión de algún programa académico serán los siguientes:

- I. Título de Técnico Superior Universitario;
- II. Título de Licenciatura;
- III. Título de Especialidad;
- IV. Título de Maestría; y
- V. Doctorado.

**Artículo 68.-** En los casos de los estudios de capacitación la Dirección de Profesionalización otorgará la constancia de terminación de curso.

#### **CAPÍTULO IX DE LA RECUPERACIÓN DEL ESTATUS**

**Artículo 69.-** Las personas egresadas del nivel de licenciatura que por diversas causas no se titularon, durante un periodo de dos años, podrán recuperar su estatus de alumnas o alumnos inscribiéndose al programa educativo vigente y deberán aprobar cuarenta créditos, y registrar su carga académica con las asignaturas de su elección para el periodo escolar y poder finiquitar su trámite de titulación.

#### **CAPÍTULO X DE LOS ESTUDIOS DE NIVEL DE POSGRADO**

**Artículo 70.-** Los estudios de posgrado son aquellos que se realizan con posterioridad a un programa académico de la licenciatura, con el propósito de formar a las personas profesionales, en la investigación y docencia del más alto nivel, en la construcción de capital humano capaz de coadyuvar en el desarrollo del conocimiento avanzado, al generar investigación en las áreas de seguridad y justicia para contribuir al desarrollo social, humanístico, científico y tecnológico.

**Artículo 71.-** Al término de los programas académicos de posgrado y al cumplimiento de los requisitos reglamentarios, se obtendrán los grados de especialidad, maestría o doctorado.

#### **CAPÍTULO XI DE LA INVASIÓN DE NIVEL EDUCATIVO**

**Artículo 72.-** Habrá invasión de nivel educativo cuando la alumna o el alumno se encuentre cursando un programa académico, sin haber acreditado en su totalidad el nivel inmediato anterior, es competencia de la Dirección Académica conocer, tramitar y resolver los casos de esta naturaleza, que se presenten.

**Artículo 73.-** Las instancias respectivas y la Dirección Académica, no podrán emitir constancias, relaciones de estudios o documentos similares, ni tramitar títulos profesionales, sin cerciorarse previamente de la invasión de nivel educativo, bajo pena de nulidad de tales documentos y la aplicación de las sanciones que correspondan a la autoridad emisora en los términos de la normatividad universitaria.

## **TÍTULO SÉPTIMO DEL SISTEMA DISCIPLINARIO**

### **CAPÍTULO I DE LA DISCIPLINA**

**Artículo 74.-** La disciplina es un entrenamiento que corrige, moldea, da fortaleza y perfecciona los buenos hábitos e inculca en el alumnado, la conducta de respeto, digna y recta; se regirá de conformidad con lo previsto en este Reglamento y en el reglamento específico correspondiente.

**Artículo 75.-** La Universidad podrá implementar las acciones y medidas de prevención necesarias para salvaguardar la integridad del alumnado y mantener el control de la disciplina.

**Artículo 76.-** Las infracciones del alumnado se clasificarán en tres categorías; leves, graves y muy graves, las cuales estarán definidas en el Reglamentos Disciplinario.

- I. Leves.-** Son aquellas que se producen durante el desarrollo académico y no alteran la convivencia universitaria;
- II. Graves.-** Es el comportamiento que vulnera las reglas de convivencia entre las personas miembros de la comunidad universitaria y cuestionan los principios y valores universitarios; y
- III. Muy graves.-** Son aquellas que atentan directamente contra los derechos y principios educativos que ponen en riesgo la vida, integridad física, psicológica y bienes materiales de la institución.

**Artículo 77.-** El alumnado que infrinja las presentes disposiciones y las establecidas en el Reglamento Disciplinario, sean de carácter individual o colectivo, se hará acreedor a una sanción disciplinaria acorde con la naturaleza de la falta o conducta cometida.

### **CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES**

**Artículo 78.-** El alumnado podrá ser sancionado de acuerdo con lo estipulado en el presente Reglamento y en la normatividad específica.

**Artículo 79.-** Las sanciones aplicables son:

- I. Amonestación verbal y privada;**
- II. Separación temporal de las actividades académicas; o**
- III. Separación definitiva mediante baja administrativa.**

**Artículo 80.-** Todos los actos derivados de la imposición de sanciones establecidas en el reglamento respectivo, a que se haga acreedor el alumnado serán integrados en el expediente académico personal.

**Artículo 81.-** Los procedimientos para la imposición de las sanciones y del recurso de inconformidad serán establecidas en el reglamento específico.

## **TÍTULO OCTAVO DE LA VINCULACIÓN**

### **CAPÍTULO I DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN**

**Artículo 82.-** La Dirección de Vinculación y Extensión será la encargada de planear, organizar, dirigir y evaluar los programas y actividades de vinculación con los sectores educativo y social en los ámbitos nacional e internacional; coadyuvando con los acuerdos y convenios para lograr los objetivos y metas programadas.

**Artículo 83.-** La Dirección de Vinculación y Extensión contará con los siguientes departamentos:

- a) **Departamento de Promoción y Difusión:** Será responsable de hacer del conocimiento de la sociedad el quehacer de la institución, a través de acciones y estrategias de comunicación, de acuerdo a los programas académicos, culturales, deportivos, de apoyo a la imagen institucional cuidando su veracidad; y
- b) **Departamento de Estadías y Prácticas Profesionales:** Será responsable de planear, organizar, dirigir y evaluar la colocación del alumnado en el periodo de estadía y posteriormente dar seguimiento.

### **CAPÍTULO II DE LAS ESTADÍAS**

**Artículo 84.-** Departamento de Estadías y Prácticas Profesionales, será responsable de regular las actividades relacionadas con la prestación y acreditación de las estadías y/o servicio social.

**Artículo 85.-** Las estadías y/o servicio social constituye uno de los elementos más importantes de la formación profesional del alumnado y tiene por objeto crear en él una conciencia de solidaridad social que coadyuve a elevar la calidad de vida y la conservación del medio ambiente en la entidad y en el país; a través de los conocimientos y las competencias propias de la carrera que cursa.

**Artículo 86.-** La estadía y/o servicio social es el proceso formativo no escolarizado, se llevará a cabo a partir del séptimo cuatrimestre en la modalidad escolarizada y modalidad mixta, y tendrá una duración no menor a cuatrocientas ochenta horas, debiendo realizarse en organizaciones del sectores de seguridad, justicia o de servicios o de investigación, ya sean públicas o privadas, adecuada al perfil profesional del programa académico.

### **CAPÍTULO III PRÁCTICAS PROFESIONALES**

**Artículo 87.-** Son actividades de formación académica y profesional del estudiantado que permite la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante su formación.

**Artículo 88.-** Las prácticas profesionales tienen como propósito la iniciación del estudiantado en el ejercicio profesional mediante su vinculación a una organización pública o privada, las cuales se llevará a cabo a partir del quinto cuatrimestre, buscando brindar al estudiantado la posibilidad de sumar a su preparación teórica y la experiencia laboral que le permita avanzar en el crecimiento personal y profesional.

**Artículo 89.-** Los procedimientos para realizar las estadías y/o servicio social y las prácticas profesionales se establecerán en el Reglamento de Estadías y/o Servicio Social y Prácticas Profesionales.

### **TÍTULO NOVENO DE LA PROFESIONALIZACIÓN**

#### **CAPÍTULO I DE LA DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN**

**Artículo 90.-** La Dirección de Profesionalización es la encargada de la administración de los programas de ingreso, formación, capacitación, actualización, especialización y alta dirección de las instituciones de seguridad, justicia y las demás que en el ámbito de su competencia le requieran.

**Artículo 91.-** Para su funcionamiento contará con los siguientes departamentos:

- a) **Departamento de Operación y Gestión Documental:** Se encargará de sistematizar y documentar los medios de verificación, que comprueben los diferentes cursos que oferta la Universidad; y
- b) **Departamento de Control Disciplinario Interno:** Se encargará de supervisar las actividades e incidencias referentes a las personas aspirantes que se encuentren en capacitación para los distintos cursos de formación inicial, continua o de especialización dentro de la Universidad.

**Artículo 92.-** La Dirección de Profesionalización, ofertará la formación inicial a través del curso de formación básica requerida para la incorporación de personas aspirantes a la carrera policial, custodia penitenciaria, guías técnicos de justicia penal para adolescentes y de procuración de justicia.

**Artículo 93.-** La Dirección de Profesionalización, ofertará la formación continua a las personas integrantes en servicio activo de las instituciones que conforman los sistemas de; seguridad pública, penitenciario, integral de justicia penal para adolescentes y procuración de justicia.

**Artículo 94.-** La Dirección de Profesionalización, tendrá a su cargo, la ejecución de los programas para la formación de las personas aspirantes e integrantes de las instituciones de seguridad pública, sistema penitenciario, sistema integral de justicia penal para adolescentes y procuración de justicia.

**Artículo 95.-** La Dirección de Profesionalización, será la responsable de la planeación y coordinación de los programas de profesionalización en las áreas de seguridad y justicia que se imparten en la Universidad.

**Artículo 96.-** El personal de oficiales disciplinarios tendrán la función esencial de mantener el orden, disciplina y seguridad del alumnado en cursos de formación inicial, continua y especialización, el cumplimiento de la observancia de las disposiciones reglamentarias universitarias vigentes.

#### **CAPÍTULO II DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN**

**Artículo 97.-** Los programas de capacitación inicial, continua, actualización, especialización y alta dirección, serán los contenidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente y los que diseñe la Dirección de Profesionalización y aprobados por el Rector.

**Artículo 98.-** La Universidad ofertará y diseñará cursos de capacitación a las instituciones públicas y privadas que requieran los servicios académicos.

**Artículo 99.-** La Universidad diseñará y desarrollará programas de capacitación y actualización, donde se promueva el ejercicio de la actuación policial dentro del sistema de justicia penal, así como la proximidad social y prevención del delito para las personas integrantes de las instituciones de seguridad y justicia del Estado.

**Artículo 100.-** Los requisitos de ingreso para los programas de formación inicial, serán con fundamento en los criterios y bases que establecen las instancias de; seguridad pública, sistema penitenciario, sistema integral de justicia penal para adolescentes y procuración de justicia.

**Artículo 101.-** Los requisitos de ingreso para los programas de formación continua serán los que establezca las instancias de seguridad y justicia conforme a los criterios establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente y las demás de conformidad con la ley aplicable.

## **TÍTULO DÉCIMO DE LAS INSTALACIONES**

**Artículo 102.-** Las instalaciones son áreas de uso común y el alumnado tendrá el acceso para el desarrollo de las actividades académicas, acorde con la normatividad reglamentaria.

**Artículo 103.-** Cualquier deterioro, daño intencional o imprudencial durante la vigencia de ocupación de las instalaciones, será sufragado por la persona responsable al momento del deterioro; excepto cuando se presente o exista el caso fortuito o fuerza mayor.

## **CAPÍTULO I DEL USO DEL COMEDOR**

**Artículo 104.-** La Universidad otorgará los espacios del comedor al alumnado y el servicio para el alumnado de formación inicial y continua.

**Artículo 105.-** Es de estricta obligación para el alumnado observar los lineamientos generales en virtud de que las disposiciones específicas estarán señaladas en el Reglamento Disciplinario.

**Artículo 106.-** El alumnado deberá respetar el tiempo asignado para tomar sus alimentos, de acuerdo al horario designado para la Dirección Académica y de Profesionalización.

**Artículo 107.-** Los bienes muebles asignados en el área del comedor deberán ser cuidados y utilizados para los fines asignados por lo que el alumnado que sea sorprendido dañando algún bien absorberá el costo de la reparación o reposición de los bienes dañados.

**Artículo 108.-** En todo momento el alumnado deberá guardar el debido orden y respeto dentro de las instalaciones del comedor.

**Artículo 109.-** El alumnado una vez que terminen de consumir sus alimentos deberá dejar limpio su lugar, así como depositar los sobrantes, cubiertos, charola y/o platos en los lugares destinados para este fin; demostrando con ello el respeto.

**Artículo 110.** El Oficial Disciplinario deberá informar a la brevedad de la falta en que haya incurrido el alumnado al Departamento de Control Disciplinario Interno.

**Artículo 111.-** Para cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será establecido en Reglamento Disciplinario.

## **CAPÍTULO II DEL USO DE LOS DORMITORIOS**

**Artículo 112.-** Los dormitorios son espacios asignados al alumnado de formación inicial y continua, que consiste en el uso de las instalaciones destinadas para pernoctar e higiene personal.

**Artículo 113.-** El Departamento de Control Disciplinario Interno será el área responsable de llevar la administración del alumnado y de la asignación de dormitorios.

**Artículo 114.-** En el caso de requerir admisión para pernoctar en los dormitorios, personal distinto a lo señalado deberá externar solicitud debidamente complementada la cual será analizada por las instancias correspondientes a fin de autorizar su solicitud.

**Artículo 115.-** Para una mejor organización en los espacios de dormitorios se establecerá a un responsable para la organización en orden y limpieza.

**Artículo 116.-** Todo el alumnado y personal autorizado para pernoctar deberá cumplir con los horarios establecidos.

**Artículo 117.-** Personal disciplinario del área de dormitorios, realizará roles a fin de mantener la seguridad y orden.

**Artículo 118.-** El personal disciplinario del área de dormitorios informará a la brevedad de la falta en que ha incurrido el alumnado al Departamento de Control Disciplinario Interno, quien determinará la sanción que corresponda.

**Artículo 119.-** Para cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será establecido en Reglamento Disciplinario.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Reglamento se deberá registrar en la Secretaría de Educación de Tamaulipas y en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, la Universidad contará con el término de 90 días naturales para la elaboración de los Reglamentos Específicos conducentes.

En ciudad Victoria, Tam., a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

**ATENCIÓN.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS.-**  
**JESÚS ANTONIO LARA MATA.-** Rúbrica.

## R. AYUNTAMIENTO PADILLA, TAM.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se remite el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración 2021 del municipio de Padilla, Tamaulipas, mismos que fueron aprobados en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo el día 1 de septiembre de 2021, según consta el Acta No.44.

**PADRÓN DE PROVEEDORES 2021**  
**MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS**  
**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

RFC	NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO ESTADO	TELÉFONO
SEM980701STA	7-Eleven México, S.A. de C.V.	Fraccionamiento La Primavera	67530	Montemorelos, Nuevo León	-
MATA810905L89	ABRAHAM MARTINEZ TREJO	Fraccionamiento Los Arcos	87040	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
SIAA5611242K9	ADALBERTO SILVA ALANIS	-	67500	Montemorelos, Nuevo León	-
AMO980615LT8	AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	-	66600	Apodaca, Nuevo León	-
ROCA730523I35	AIDE RODRIGUEZ CORONADO	Calle Hidalgo #2111, Col. Miguel Hidalgo	87090	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341118452
GAPA79082589A	ALEJANDRA GARZA PACHECO	16 Hidalgo y Morelos #114, Col. Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
AIAL68012629A	ALEJANDRO AVILA	-	87780	Padilla, Tamaulipas	-
MOEA750331QB6	ALEJANDRO MONTES ENRIQUEZ	-	-	-	-
SAVA941003KQ4	ALFONSO SERASTEGUI VAZQUEZ	-	87049	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
ZURA850318UT5	ALFREDO MOSHE ZUÑIGA RODRIGUEZ	Calle Mier y Terán #2000, Col. Norberto Treviño Zapata	87040	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341101111
RORA820112T66	ALFREDO RODRIGUEZ REYES	-	87040	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
ROVA860531LN3	ALFREDO RODRIGUEZ VALDEZ	Colonia Adolfo López Mateos (Ampliación)	87025	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
AFR890927NG3	ALIMENTOS Y FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.	Av. Tamaulipas 1801, Los Arcos	87040	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341510501
SOGA470215392	AMANDO SOTO GIL	-	-	-	-
AME101215CV8	AMBIENTAL MEXICO S.A. DE C.V.	Calle Hermanos Vázquez #1042	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343124199
OEZA6309131S0	AMELIA OLVERA ZAMARRIPA	-	87030	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
AERA861109285	Ana Cecilia Aceves Rocha	-	45089	Zapopan, Jalisco	-
TOCA610730357	ANA MARIA TORRE CANTU	Av. Calle Francisco I. Madero 625, Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343129115
MUMA710726D45	ANA VERONICA MUÑIZ MANZANO	Calle San Luis Potosi #105, Col. Treviño Zapata	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
ADM1902182L2	ANALISIS Y DESARROLLO DE MEDIOS SA DE CV	Calle Vicente Guerrero #226, Col. Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
RERA821123G51	Andrés de los Reyes Rodríguez	Calle Fray Juan Caballero #120 Col. Adolfo López Mateos	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343111628
HEMA8902087G7	ANDRES ORLANDO HERNANDEZ MARTINEZ	-	-	-	-
OILA601218EK3	ANSELMO OLIVO LOPEZ	Calle Hidalgo SN, Col. Zona Centro	87780	Padilla, Tamaulipas	-
HERA7105299B8	ANTONIO GUADALUPE HERNANDEZ RODRIGUEZ	-	87018	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
BAGA730530B19	ANTONIO JAIME BATARCE DE LA GARZA	Colonia Benito Juárez	87090	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
AAA810505TX0	ARACELY GUADALUPE AVALOS ALVIZO	Calle Japón #101-1, Col. Jesús Elías Peña	89365	Tampico, Tamaulipas	8331246101
AES9201304P5	ARCE ESTOP SA DE CV	Calle Zacatecas #901 Fracc. Las Huertas	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343160679
AEG980629L21	ARCE EXPRESS GASOLINERA S.A. DE C.V.	-	87025	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
ARE8309084RA	ARECON, S.A. DE C.V.	-	87089	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
PESA660201126	ARISTEO PEREZ SANCHEZ	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
RORA850522D3A	ARMANDO DANIEL ROMERO RAMIREZ	-	87018	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
MOGA831204DJ8	ARMANDO MORENO GARCIA	-	-	-	-
ROAA720807D34	ARMANDO RODRIGUEZ AGUIRRE	-	87015	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
AEGA6610154S3	ARTURO ALEMÁN GARCIA	-	87027	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
ASE011212JR8	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	Calle Porfirio Díaz #1050, Residencial Selectas	87059	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341536800
ARC9002017F0	AUTO REFACCIONARIA EL 5 CARRERA, S.A. DE C.V.	Calle Alberto Carrera Torres 1316, Residencial Selectas	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343161960
AAJ091207BQ4	Automotriz AJISA, S.A. DE C.V.	Calle Vía Gustavo Baz #1305 Col. Las Tinajas	53490	Naucalpan de Juárez	-
ATA6202284E4	AUTOMOTRIZ TAMAULIPAS SA DE CV	Calle Juan B. Tijerina Nte #1066, Col. Residencial Selectas	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343186500
AVI810804M93	AUTOMOTRIZ VICTORIA S.A. DE C.V.	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
AVI810805CC1	AUTOMOVILES VICTORIA SA DE CV	ZONA CENTRO	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
ASC1711131D2	AUTOREFACCIONES SAN CARLOS SA DE CV	-	87024	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
AVV1507245Z8	AUTOS VALLE VICTORIA, S.A. de C.V.	-	87027	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
AME970109GW0	AUTOZONE DE MEXICO S DE RL DE CV	Blvd. Fidel Velazquez # 2032, Comercial 2000	87099	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343050393
CACX6211232P2	AZALIA GUADALUPE CHAPA CASTILLO	Calle Ricardo Flores Magon #382	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343168633

BIN860424PV0	BALEROS E INDUSTRIALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Calle Morelos, Calle Felipe Berriozabal 1430, Hogares Modernos	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343168270
BSM970519DU8	BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO	Colonia Lomas de Santa Fe	01219	Alvaro Obregón, CDMX	-
MAOB360518SS0	BENANCIO MARTINEZ ORTIZ	-	87059	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
BASB510225846	BENIGNA BARRADAS SALAZAR	-	87780	Padilla, Tamaulipas	-
ROS531120AG7	BENIGNO RODRIGUEZ SERRANO	Lib. Naciones Unidas #3121, Las Villas	87029	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341120790
MOGB980220F48	BEVERLY ESMERALDA MORALES GUEVARA	Calle Quetzal MZ1 LT15, Col. Amp. Linda Vista	87134	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
BER8203276D8	BIENES DE LA ERROT, S.A. DE C.V.	Calle César López De Lara #107 Nte. Col. Zona Centro	89000	Tampico, Tamaulipas	8332141093
REAB5211047Y2	BLANCA ROSARIO RESENDEZ ARRATIA	-	87780	Padilla, Tamaulipas	-
BRE030324RN6	BOJ REFACCIONES, S.A. DE C.V.	Calle Morelos, Calle Felipe Berriozabal 1430, Hogares Modernos	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343168270
CAD850514L17	CADECO, S.A. DE C.V.	Calle Felipe Berriozabal 1175 A, Residencial Selectas,	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341190355
CCO8605231N4	CADENA COMERCIAL OXXO, SA DE CV	Bldv. Emilio Portes Gil 1254, Tecnológico	87037	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
CEV1212207T9	CAMPO ELECTRICO DE VICTORIA, S.A. DE C.V.	Calle 8 Mina 1009, Residencial Selectas	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343168704
CMA770117R44	CAR MASTER S.A. DE C.V.	Calle Alberto Carrera Torres Oriente #705, Col. Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343140970
VIVC820525FB1	Carlos Adrián Villela Verdín	Calle Mariano García Sela 1412, Fracc. Cumbres	87030	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343168640
CAVC7908317C6	CARLOS ALBERTO CAVAZOS VEGA	-	87261	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
AAPC940617FK1	CARLOS ALVAREZ POSADAS	-	87024	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
RUUC7712164R9	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Calle Benito Juárez Ote #707 Zona Centro	87030	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341842349
DICA7805245P2	CARLOS IGNACIO DIAZ	-	45645	Tlajomulco, Jalisco	-
CVI880928AF3	CARNES VICTORIA SA DE CV	Calle Juan Bautista Sur #521, Blvd. Adolfo López Mateos	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343140707
BAGC740405D6A	CATALINA BARRADAS GUEVARA	C. Rio Panuco Mza. #2 Lote #22, Col. Vicente Guerrero	87780	Padilla, Tamaulipas	8341602140
CMA8606182A2	CENTRAL MUEBLERA AAA SA DE CV	Fracc. Comercial Dos Mil	87099	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
CLG880121HX7	CENTRO LLANERO GARZA, S.A. DE C.V.	Calle Mina Ote. # 1835 Fracc. Jacarandas	87058	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343141070
CR030828CR6	CENTRO REFACCIONARIO EL CANELO SA DE CV	Colonia San Juan de los Lagos Centro	47000	San Juan de los Lagos, Jalisco	-
CSS160330CP7	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	Colonia Nueva Villa de Padilla	87780	Padilla, Tamaulipas	-
RURC92012112A	CHRISTIAN ARELY RUIZ RIVERA	3 y 4 Hidalgo SN Ejido Úrsulo Galván	87730	Padilla, Tamaulipas	-
AAAC950925J3	CINDY ALVARADO ARREOLA	-	87089	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
CUHC750813793	CLARA MARIA CUEVAS HERNANDEZ	Calle Miguel Hidalgo SN Col. Zona Centro	87799	Padilla, Tamaulipas	8353220996
CASC830310BIA	CLAUDIA IVETH CABALLERO SANCHEZ	Calle Berriozabal #1725c Col. Hogares Modernos	87059	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343168212
CRV041210531	CLIMATIZACION Y REFACCIONES VICTORIA, SA DE CV	Calle Felipe Berriozabal #538, Pedro José Méndez	87048	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343146666
CVI770228KE1	COMBUSTIBLES DE VICTORIA SA DE CV	Carretera Monterrey Kilómetro 7 SN, Ejido Benito Juárez	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343143531
CRV970919QV9	COMERCIAL DE REFRIGERACION VICTORIA, S.A. DE C.V.	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
CMV921020T57	COMERCIAL MODELO DE VICTORIA SA DE CV	-	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
CPV871116AWA	COMERCIAL PAPELERA DE VICTORIA SA DE CV	Calle Francisco I. Madero #940, Zona Centro	87000	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	8343184500
CAQ0412176A6	COMERCIALIZADORA ALMACENES GARCIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Calle Miguel Hidalgo, Col. Zona Centro	87000	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	5551303230
CPA1801181G4	COMERCIALIZADORA DE PARTES AUTOMOTRICES OSGAR S DE RL DE CV	Calle Mariano Otero #5730, Col. Paseos del sol	45079	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	-
CRI170817J2	COMERCIALIZADORA DE RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	-	87018	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	-
CRE941010133	COMERCIALIZADORA EN REFRIGERACION SA DE CV	-	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
CFM000710794	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DE MONTERREY, S. A. DE C.V.	-	64830	Monterrey, Nuevo León	-
CCD180507T46	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DAIHAN SA DE CV	Calle Burocratas Estatales #960, Obras Públicas	87110	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341717135
CNA890116SF2	COMISION NACIONAL DE AGUA	-	04340	Ciudad de México, CDMX	-
BESC4411262S6	CONRADO BERISTAIN SANTOS	Avenida José Sulaimán Chagnon 1830	87099	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
CIM151009KE9	CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA DE MORELOS SA DE CV	Calle Priv. Pericón #21 Col. Miraval	62270	Cuernavaca, Morelos	7774168775
COP060201DL4	COPIZZA S. DE R.L. DE C.V.	Calle Zacatecas S/N, Valle de Aguayo	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343165401
COP920428Q20	COPPEL, S.A. DE C.V.	Calle Jesús Elías Peña #284, Col. Fidel Velázquez Sánchez	87049	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
CRF150924V1A	CORPORATIVO DE RESTAURANTES FAMILIARES S.A. DE C.V.	-	87099	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
CJP1610144C6	CORPORATIVO INDUSTRIAL DE LA PENINSULA BCS SA DE CV	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
HERD8708286E9	DALIA JAZMIN HERNANDEZ RODRIGUEZ	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
BAAD840901RA1	DALILA NATHALI BAZAN ALVIZO	Calle Sierra Gorda #307, Fracc. Villarreal	87027	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
ROCD910522691	DANIEL ABRAHAM RODRIGUEZ CASTRO	Calle Fermi Legorreta #230 Col. Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	8342717769
NARD800806132	DANIEL NAVARRO ROMERO	Calle Burocratas Estatales #960, Obras Públicas	87110	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341717135
SORD850611RP0	DANIEL SOTO REYES	-	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
TOBD870805ME1	DANIEL TOVAR BERRONES	-	-	-	-
RORD800310FA3	DAVID RODRIGUEZ REYES	-	87030	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
TOZD5808174Y8	DELIA TORRES ZAPATA	Calle 13 SN Col. Zona Centro	87799	El Barretal, Tamaulipas	-
DFD110106PV1	DERMAVIC FARMACIA DERMATOLOGICA SA DE CV	Calle Hermanos Vázquez Gómez, Fracc. Valle de Aguayo	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343059953
DEM8801152E9	DHL EXPRESS MEXICO S.A. DE C.V.	Calle Jesús Elías Piña #525, Col. Infonavit Adeltas	87049	Cd. Victoria, Tamaulipas	5553457000
SIAD7104223J8	DIANA ROSALINDA SILVA ALONSO	-	04040	Coyoacán, CDMX	-
DTM960507Q40	DISCOUNT TIRES DE MEXICO SA DE CV	-	87099	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
DV1831003445	DISTRIBUIDORA DE VIVERES, S.A. DE C.V.	-	87130	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
DLI931201M19	Distribuidora Liverpool S.A. de C.V.	Lib. Naciones Unidas #1117 Ej. Benito Juárez	87028	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341531100
DJR090608RZ8	DON JORGE RESTAURANTE-BAR SA DE CV	Av. Tamaulipas #1100, Fracc. Las Huertas	87025	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
FOAC510207CL6	DR. CESAR AUGUSTO FONZ AGUILAR	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
ROBE920216AT2	EDGAR ALEJANDRO ROBLEDO BELTRÁN	-	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
LACE691231JC3	EDNA IRIS LARA CARRERA	-	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
MEME7705213K8	EDNA KARINA MELENDEZ MENDEZ	-	87780	Padilla, Tamaulipas	-
SACE710506E69	EDNA LAURA SANCHEZ CEDILLO	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
BACE7404037J1	EDUARDO ANTONIO BATARSE CORTEZ	-	87024	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
OCV9805204C9	EL OLIVO DE CD VICTORIA, S.A. DE C.V.	-	87277	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
CASE690405GS1	ELEAZAR CHAVEZ SANCHEZ	-	87780	Padilla, Tamaulipas	-
TICE7110192K2	ELEAZAR TIERINA CRUZ	-	87780	Padilla, Tamaulipas	-
ETA980925R21	ELECTRONICA DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	Calle Héroes del cañonero #409, Col. Zona Centro	89000	Tampico, Tamaulipas	8332190638
PERE5902127S2	ELIAZAR PEREZ RODRIGUEZ	-	87799	Padilla, Tamaulipas	-
CAL5009178F3	ELIEZER CALDERON LOPEZ	Calle Porfirio Díaz #415, Col. Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343127225
TOTE730614GI9	ELISEO TORRES TERAN	Calle Hidalgo SN, Col. Zona Centro	87780	Padilla, Tamaulipas	-
AAME881007CQ9	ELIZABETH ALVAREZ MORALES	Calle Alberto Carrera Torres #7 Fracc. Comercial 2000	87099	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
ROOE700904JFA	elsa guadalupe rodriguez olivo	Calle Ignacio Zaragoza #29, Col. Zona Centro	87780	Padilla, Tamaulipas	-
POAE510311KG7	ELVIA PORRAS ARRATIA	-	87780	Padilla, Tamaulipas	-
MASE870409PSA	ERICK MARTINEZ SERNA	-	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas	-

CUSE8006061Q1	ERIK DE LA CRUZ SANTOYO	-	-	-
SAHE7609249A5	ERIK SAGASTEGUI HERNANDEZ	-	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas
GARE751004ENO	ERNESTO ELADIO GARCIA RIVAS	Av. Cap. Alonso de León, Bo. Zaragoza	67530	Montemorelos, Nuevo León
ESB050804M14	ESTACION DE SERVICIO BARSA SA. DE C.V.	Calle Libramiento Licenciado Emilio Portes Gil	87394	Matamoros, Tamaulipas
ESS150618E83	ESTACION DE SERVICIO SAN-ROB	Av. Lázaro Cárdenas Esq. Los Almendros Con Zacatecas	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas
ESC120621SH3	ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN CIRUGIA, S.C.	-	66278	San Pedro Garza García, Nuevo León
EAU030314GM8	EXCELENCIA EN AUTOPARTES, S.A. DE C.V.	Nuevo Santander #2150	87090	Cd. Victoria, Tamaulipas
FMI650208CG9	Fantasias Miguel S.A. de C.V.	-	64000	Monterrey, Nuevo León
FBF110908UK9	FARMA BORJA LA FE SA DE CV	Calle Pedro J. Méndez #22, Col. Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas
GUYM9011266I8	FARMACIA GENERICOS Y +	Colonia Nueva Villa de Padilla	87780	Padilla, Tamaulipas
FGU830930PD3	FARMACIA GUADALAJARA S.A. DE C.V.	Calle Iturbide 1025, Héroe de Nacozari	87030	Cd. Victoria, Tamaulipas
FBE9110215Z3	FARMACIAS BENAVIDES SAB DE CV	Calle Lic. Zeferino Fajardo Luna S/N, Industrial 4 de Julio	87018	Cd. Victoria, Tamaulipas
FSI970908ML5	FARMACIAS DE SIMILARES SA DE CV	Calle Benito Juárez 239-B, Miguel Alemán	87030	Cd. Victoria, Tamaulipas
FCA820628FW7	FARMACIAS LA CADENA SA DE CV	Las Torres 679, Victoria	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas
FNN90616U40	FARMACIAS NACIONALES DEL NORTE SA DE CV	-	64830	Monterrey, Nuevo León
FES840823HH0	FARMACOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas
FMB931110PU0	FEDERACION MEXICANA DE BADMINTON AC	-	-	-
BATF96110964A	FELICIANO BARRIENTOS TORRES	-	87100	Cd. Victoria, Tamaulipas
MOFE600531LX8	FERNANDO ALONSO MORALES	Calle Rubén Navarro #98A, Col. Electricistas	58290	Michoacán, México
RAMF910902CZ9	FERNANDO RAMOS MARTINEZ	-	87799	Padilla, Tamaulipas
BAAF840322ER9	FERNANDO SEBASTIAN BARRERA AYALA	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas
FCE8803093E6	FERRETERIA EL CEDRO, S.A. DE C.V.	Centro, Hidalgo 12, Lomas de Guadalupe	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas
FEV980629BB2	FERRETERIA Y EQUIPOS VICTORIA, S.A.	-	87030	Cd. Victoria, Tamaulipas
FSV840223CP3	FERRETERIA Y SOLDADURAS DE VICTORIA, S.A. DE C.V.	-	87099	Cd. Victoria, Tamaulipas
FVA971110UT9	FERTIRRIGACION DEL VALLE, S.A. DE C.V.	-	87028	Cd. Victoria, Tamaulipas
GAAF5712166S1	FIDEL GALLARDO AGUILAR	Calle Felipe Berriozabal #546, Col. Ascensión Gómez Mancilla	87040	Cd. Victoria, Tamaulipas
FICI760330NK3	FIGUEROA CAMACHO ISRAEL	-	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas
FOL810907CJ4	FOLY S.A. DE C.V.	Calle Alberto Carrera Torres #901 Col. Residencial Selectas	87090	Cd. Victoria, Tamaulipas
LEMFB808257TA	FRANCISCO LEAL MORALES	Colonia Presidentes Ejidales 1a Sección	04470	Coyoacán, CDMX
MAFF741029UD2	FRANCISCO MARTINEZ FUENTES	Av. Cañada Mza. #2 Lote #12, Col. Lomas de la Estancia	09640	Iztapalapa
OICF451222KJ2	FRANCISCO ORTIZ CRUZ	Calle Mario Rojas Avedaño #113, Col. Independencia	03630	Ciudad de México, CDMX
UIRF671004II9	FRANCISCO URDIALES RIVERA	-	87799	Padilla, Tamaulipas
MARG510227GA0	GABRIEL MARQUEZ RODRIGUEZ	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas
GASD8301073B8	GARZA SALAZAR DIANA GRACIELA	-	87700	Cd. Victoria, Tamaulipas
GAV091022786	GASOLINERA ARCE DE VICTORIA S.A. DE C.V.	Carretera Nacional Mexico-Laredo Km.#701, Fracc. Valle de Aguayo	89020	Cd. Victoria, Tamaulipas
GAR920825TA5	GASOLINERA ARCE, S.A. DE C.V.	Carretera Nacional Mexico-Laredo Km.701, Valle de Aguayo	89020	Cd. Victoria, Tamaulipas
GRE150611QB2	GASOLINERA REFECO S.A. DE C.V.	-	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas
ROLG891215PA2	GERARDO RODRIGUEZ LAVIN	-	87025	Cd. Victoria, Tamaulipas
GACG84041737A	GLORIA RAQUEL GALLARDO CAVAZOS	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas
ROVG550426RT0	GLORIA RODRIGUEZ VAZQUEZ	Calle Olives #300, Col. Adolfo López Mateos	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas
GES071009MM5	GM EQUIPOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Carr. Federal Libre Victoria - Monterrey Km 5 - Carbonero	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas
GTO1503256A9	GOLDEN TOYS SA DE CV	Calle Eje 134 #130 Col. Zona Industrial	78395	San Luis Potosí, SLP
GOML790719L29	GONZALEZ MORIN LAURA VERONICA	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas
GUNG550110IB1	GONZALO GUTIERREZ NOYOLA	Calle 11 Mina # 706A, Col. Residencial Selectas	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas
GDS200123I55	GRUPO DELICIAS SUSPIROS S. DE R.L. DE C.V.	Colonia Norberto Treviño Zapata	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas
GGT110402L98	GRUPO GASOLINERO TAMPICO S.A. DE C.V.	-	89847	El Mante, Tamaulipas
GPA930101QI7	GRUPO PARISINA S.A. DE C.V.	Calle 8 Hidalgo S/N, Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas
IZA800401IJ1	GT MOTORS NORESTE S DE RL DE CV	Av. Tamaulipas #1507, Los Arcos	87040	Cd. Victoria, Tamaulipas
BIFG480503PV0	GUADALUPE DE LA CRUZ BRIONES FRAUSTO	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas
VAFG790402MG7	Guadalupe Valdez Flores	Carr. Barretal - San Carlos km. 4.5 sn Col. Ejido la Soledad	87798	Padilla, Tamaulipas
SACG6006067RA	GUILLERMINA SANTOYO CALVILLO	-	-	-
AEVG811106M59	GUILLERMO AVENDAÑO VIDAL	Calle Porfirio Díaz #818, Col. Residencial Selectas	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas
MAPG601016SU9	GUILLERMO MARTINEZ PORTILLA	Calle Cohauilla #622, Col. Ampliación	88630	Reynosa, Tamaulipas
LULG540119FC3	GUMERCINDO LUCIANO LOPEZ	-	-	-
AABG7205134J8	GUSTAVO ARRAZOLA BALLINAS	-	87027	Cd. Victoria, Tamaulipas
LISG730812ID3	GUSTAVO LIRA SANGERMAN	Colonia Centro (Área 5)	06050	Cuauhtémoc, Ciudad de México
VIZG860216RW8	GUSTAVO VILLELA ZUÑIGA	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas
DIO8306028M5	GVMV SA DE CV	-	87049	Cd. Victoria, Tamaulipas
HMA080617QV4	HAMBURGUESAS MAFIS S.A. DE C.V.	Carr. Victoria - Monterrey #3522 Ejido Benito Juárez	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas
GOHH661214R84	HAZEL GOMEZ HALLAM	-	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas
HSE701218532	HDI SEGUROS S.A. DE C.V.	Calle Cristobal Colón #934, Col. Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas
BAGH6609089L3	HECTOR ADRIAN BADILLO GARZA	-	-	-
CADH680504UT7	HECTOR CARDENAS DIAZ	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas
HEI150117QX9	HEIKE S.C. DE R.L. DE C.V.	Calle Puerto de Manzanillo #531, Col. Horacio Terán	87130	Cd. Victoria, Tamaulipas
HEL900214HY3	HELMAX SA DE CV	Calle Lazaro Cardenas #3545, sin Nombre de Col. 3	87049	Cd. Victoria, Tamaulipas
SAH520126SX1	HERMENEGILDO SANTISTEBAN HERNANDEZ	-	87090	Cd. Victoria, Tamaulipas
GIBH910710K4V	HERNAN ORLANDO GRIMALDO BARAJAS	Calle Rafael Tejada #251, Col. Magisterial	87026	Cd. Victoria, Tamaulipas
HERA7105299B8	HERVAL TONER	-	87018	Cd. Victoria, Tamaulipas
GACH8904148Z9	HILDA ADRIANA GALLARDO CAVAZOS	Calle Seferino Fajardo #230	87010	Cd. Victoria, Tamaulipas
HDM001017AS1	HOME DEPOT MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	Av. Tamaulipas #3520, Lic Benito Juárez	87027	Cd. Victoria, Tamaulipas
QUOH510805TT2	Hortencia Quintanilla Ortiz	-	87024	Cd. Victoria, Tamaulipas
HCA9912144N9	HOSPITAL LA CARLOTA S.C.	Calle Fraccionamiento Camino al Vapor #209, Zambrano	67512	Montemorelos, Nuevo León
HFV710430FH7	HOTEL LAS FUENTES DE VICTORIA, S.A. DE C.V.	Carr. Nacional km. #227, Col. Las Brisas	87180	Cd. Victoria, Tamaulipas
HMA420901PL8	HOTEL MANTE SA DE CV	Calle Vicente Guerrero #500, Col. Zona Centro	89800	Cd. Mante, Tamaulipas
HRA091214DF2	HRAEV BICENTENARIO 2010	-	87780	Padilla, Tamaulipas
HMI950125KG8	HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC	Colonia Cuauhtémoc	06500	Cuauhtémoc, Ciudad de México
AAMH710429F69	HUGO ALMAGUER MUÑIZ	-	87780	Padilla, Tamaulipas
GAAH920221IN5	HUGO DAMIAN GARCIA ALONSO	11 y 13 Michoacán #534 NOVOMED	87024	Cd. Victoria, Tamaulipas



GOPH50411F13	HUGO PEDRO GONZALEZ PARREÑO	-	87120	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
OEHH6106145B6	HUGO PEDRO ORTEGA HERRERA	-	87780	Padilla, Tamaulipas	-
GAGH590623UN2	HUMBERTO GARZA GARCIA	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
ROCH860630GA5	HUMBERTO GUADALUPE ROCHA CASAS	-	67530	Montemorelos, Nuevo León	-
IAL7903027T6	IMPULSORA ALSER, S.A. DE C.V.	Calle Felipe Berriozabal #1750, Col. Residencial Selectas	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343168031
IRU1406235E6	IMPULSORA RUDEL S.A. DE C.V.	Calle Antonio Canales Molano #513, Col. Colinas del Valle	87018	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341351000
IMR710601LW4	INDUSTRIA MADERERA EL ROBLE S. DE R.L.	Calle Canadá 240 Sur, Ciudad Victoria Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343130091
INF891031LT4	INFRA, S.A. DE C.V.	-	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
IVC150305815	INSTITUTO DE LA VISION LA CARLOTA, S.C.	Calle Dr. Carlos Canseco González 209, Zambrano	67512	Montemorelos, Nuevo León	8262630070
IMG170315F53	INSTITUTO MEJORES GOBIERNOS AC	Calle Panorama #2, Col. Las Terrazas	36080	Guanajuato, México	4731142553
IDT7304062KA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TECNICO DE LAS HACIENDAS PUBLICAS	-	44500	Guadalajara, Jalisco	-
ISG090219962	INSUMOS Y SERVICIOS GROGAM S.A DE C.V.	-	87025	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
CAAI730618I36	IRMA ZERQUIRIA CASTILLO AGUIRRE	Calle Nube sn, local #14 Fracc. Comercial 2000	87099	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341102463
GAVI450616PX8	ISMAEL GARCIA VARGAS	-	-	-	-
HEGI971205X4	ITZAYANA HERRERA GARZA	Calle 11 Matamoros #631, Col. Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343126229
IAFI940517BS2	ITZIA IBARRA FERNANDEZ	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
CALI9709272IA	IVAN ALEJANDRO CANTU LOREDO	-	87030	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
AURI781211V53	IVAN OSTON ABUNDIS RAMOS	-	87130	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
GITJ6404044PA	J Javier Grimaldo Torres	-	66450	San Nicolás de los Garza, NL	-
CUQJ480225R10	J. Jesús Cuevas Quintero	Bvd. Industrial #1966, Col. 5 de Febrero	-	Michoacán, México	4525238156
BACJ850502RC4	JACOBO JORGE BATARSE CORTES	Calle José Sulaiman #1112	87089	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341102939
TOAJ821101GV3	JAIME TORRES ADAME	-	87078	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
JCE171003U15	JAKTUR CONSORCIO EMPRESARIAL S.A DE C.V	Bvd. Tamaulipas #1902A, Col. Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343484343
JOR14060953A	JAKTUR OPERADORA DE RESTAURANTES, SA DE CV	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
JAL121113BL7	JALO RETAIL SAPI CV	-	01219	Alvaro Obregón, CDMX	-
JMO110318S29	JEBLA MOTORS SA DE CV	Lib. Naciones Unidas S/N, Ej. Lic Benito Juárez	87028	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343182430
JEB771224E5A	JEBLA SA DE CV	Calle Mier y Terán 260, Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343184400
AARJ801229790	JESUS ALAFITA RIVERA	Calle Venustiano Carranza #401 Col. Zona Centro	87018	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341540548
BENJ950622SC5	JESUS ALEJANDRO BERRONES NIETO	ZONA CENTRO	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
ROJJ950907BU3	JESUS FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ	Calle Hidalgo SN, Col. Zona Centro	87780	Padilla, Tamaulipas	-
SIRJ8074174H9	JESUS GUILLERMO SILVESTRE RUIZ	Calle Benito Juárez #1901, Col Obrera	87090	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343168640
AUMJ861206EN3	JESUS RENE AGUIRRE MITRE	-	87029	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
SASJ6910287C6	JESUS SÁNCHEZ SALDIVAR	Calle Alberto Carrera Torres #1415 Col. Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343141323
VAMJ860810259	JESUS VARGAS MORENO	-	87080	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
SARJ410811S64	JOAQUINA SALINAS RUIZ	-	87780	Padilla, Tamaulipas	-
HECJ630529V4A	JOEL HERNANDEZ CADENA	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
HECJ630529V4A	JOEL HERNANDEZ CADENA	-	89750	Xicotencatl, Tamaulipas	-
PERJ591012GWA	JOEL PEREZ ROMERO	-	87090	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
GACJ7004226F0	JORGE ALEJANDRO GARCIA CASTRO	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
CASJ600528I54	JORGE ARTURO CARDENAS SALAZAR	Calle Juan Ignacio Ramón #902, Col. Zona Centro	64000	Monterrey, Nuevo León	8183434537
HACJ5712187V6	JORGE BASILIO HAWACH CHARUR	Calle Juan B. Tijerina #448, Col. Guadalupe Mainero	87100	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343182900
GARJ801014D89	JORGE LUIS GAYTAN RUIZ	-	87780	Padilla, Tamaulipas	-
GUBA7411292L9	Jose Antonio Guillen Becerril	Calle 16 de Septiembre #716c, Col. Obregon	37320	León, Guanajuato	4777177634
MARB810320QN8	JOSÉ BENJAMÍN MARTÍN RAMIREZ	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
CUVJ6103225D1	JOSE CRUZ VELAZQUEZ	-	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
CAQE951024PI9	JOSE ERNESTO CALANDA QUINTANILLA	Av. Carrera Torres Esquina Lluvia #1458, Fracc. Comercial 2000	87099	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343168303
HEBG6004231AA	JOSE GUADALUPE HERRERA BUSTAMANTE	Bvd. Tamaulipas #3191, siglo XXI	87025	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343052393
QUSG730426QN0	JOSE GUILLERMO QUINTERO SALAZAR	-	87026	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
ROBJ821113S91	JOSE JAVIER ROBLEDO BELTRAN	Lib. Naciones Unidas #1155	87049	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343132000
GUMJ820529A98	JOSE JUVENTINO GUTIERREZ MEJORADO	-	87086	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
GUMJ820529A98	JOSE JUVENTINO GUTIERREZ MEJORADO	-	87086	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
JAFL7311151U3	JOSE LEOPOLDO JASSO DE LA FUENTE	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
PERL820908HF8	JOSE LUIS PEÑA RIVERA	-	87030	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
PELL8502102R6	JOSE LUIS PEREZ LOPEZ	-	-	-	-
GUDM540302HW3	Jose Manuel Guevara Diaz	Fco. I. Madero, Col. Zona Centro	87780	Padilla, Tamaulipas	-
GOLJ860819BJ1	JOSUE ABRAHAM GONZALEZ LUGO	-	87160	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
GOSJ7807133V0	JUAN CARLOS GONZALEZ SALUM	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
EIPJ580122NJ8	JUAN ESPINOZA PEREZ	-	87099	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
JIGJ760718LW7	JUAN GERARDO JIMENEZ GUZMAN	-	-	-	-
SELJ9209014Z5	JUAN JAVIER SEGURA LUNA	Colonia La Libertad	87019	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
MURJ8102058T1	JUAN JOSE GUADALUPE MUÑOZ RIVERA	Av. Carlos A. Aviles #1014 Col. Liberal	87086	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341824566
SAHJ890118S82	JUAN JOSE SALAZAR HERNANDEZ	Lib. Naciones Unidas #2501, Col. El Mirador	87014	Cd. Victoria, Tamaulipas	8342030787
SERJ711209DH1	JUAN JOSE SEQUEDA ROSALES	-	87780	Padilla, Tamaulipas	-
TECJ650701PB2	JUAN MARTIN TREJO CASTILLO	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
VACJ810529MY5	Juan Martín Vázquez Cadengo	-	87799	Padilla, Tamaulipas	8342685339
MEAJ5301065R0	JUAN MEDINA AVALOS	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
GUPJ5604039L0	JUAN NEPOMUCENO GUERRA PEREZ	Carretera Victoria - Monterrey Km 34+400, Col. Ejido Plan de Ayala	87249	Güemez, Tamaulipas	8343144464
ROSJ741130SK7	JUANA MARIA RODRIGUEZ SORDIA	-	87780	Padilla, Tamaulipas	-
TEGK841106348	Karla Angélica Terán Gutiérrez	Calle Gutierrez de Lara #350, Col. Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341706618
GOEK7703253PA	Katharina Groening Enns	-	87261	Est. Carbonero, Tamaulipas	-
BESK850912N19	KATHIA BERISTAIN SELVERA	Carr. Malamoros #1830, Fracc. Comercial 2000	87099	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341101833
PCV730728VE0	LA PRIMAVERA DE CIUDAD VICTORIA SA DE CV	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
LTA9805266FA	LABORATORIO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	-	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
IAHL820302M39	LAURA VANESSA IBARRA HERNANDEZ	-	89800	El Mante, Tamaulipas	-
GAPL8307292L0	LETICIA ABELET GARCIA PEREZ	Calle Lauro Rendón #206, Col. Heroes de Nacozeni	87030	Cd. Victoria, Tamaulipas	834134239
MAEL820710A86	LETICIA FERNANDA MATA ESPARZA	Bvd. Familia Rotaria #781, Col. Teocalitche	87024	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
COML770820845	LILIA MARLENE CORONA MARTINEZ	-	87037	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
AIPL870215C29	LILIANA AVILA PALOMINO	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
LLR980402351	LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA SA DE CV	-	89600	Altamira, Tamaulipas	-

SAGL8608072L6	LIZBETH SANCHEZ GUDIÑO	Calle 3 Alberto Carrera Torres, Col. Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
LLF980509MV8	LLANTAS Y LUBRICANTES DE LA FRONTERA SA DE CV	Calle Francisco Javier Mina #1838, Colonias Primavera	87058	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343147050
LST110610M92	LLANTAS Y SERVICIOS TURLUP SA DE CV	-	87070	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
LSC820413IS6	LLANTERA SATELITE DE CD VICTORIA SA DE CV	Bulevar Adolfo López Mateos, Norberto Treviño Zapata	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343161510
LOP080225477	LOPGO SA DE CV	Lib. Naciones Unidas #1021, Fracc. La Salle	87230	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343168080
GUOL880211D8A	LOURDES GUARDIOLA OLVERA	-	87040	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
BACL500919410	LUIS ANTONIO BATARSE CONTRERAS	Calle Carrera Torres #920 Col. Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343146875
CACL671007IP0	LUIS CAMPOS CERDA	ZONA CENTRO	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
ROSL611013MS5	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ SANCHEZ	-	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
REPI610731GAA	MA IGNACIA LETICIA REYNA PADILLA	Calle Porfirio Díaz #147, Col. Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
AUCA560317EU8	MA. ANGELINA AGUILAR CHAVEZ	Calle Bolivia #140, Col. La Libertad	87019	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
PORA750711RS0	MA. ANTONIA PONCE RIVERA	-	87780	Padilla, Tamaulipas	-
HEHH570126SC3	MA. HERMELINDA HERNANDEZ HERNANDEZ	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
CACM681123NK1	MA. LUCINDA CASTILLO CARDOZA	-	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
FUGM421120MA9	MA. LUISA DE LA FUENTE GALLEGOS	Segunda Edif. Dpto A #109, Unidad Habitacional Luis Echeverría	87060	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
MEM190805822	MAQUINARIA Y EQUIPOS MARKOBA SAS DE CV	Colonia Horacio Terán	87130	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
MDI931014D37	MAQUINAS DIESEL, S.A. DE C.V.	-	87120	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
BAFM890512I37	MARCO ANTONIO BATARSE FERREL	-	87120	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
EOMM690908QT9	MARCO ANTONIO ESCOBAR CHEJIA	Fraccionamiento Ampliación Miguel Alemán	87030	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
GOHM6801095BA	MARCO ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ	Calle Baja California #187 A, Col. Del Periodista	87040	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341897855
TEGM781016MZA	MARCO ANTONIO TELLEZ GUEVARA	-	-	-	-
MCA931213GC9	MARCOS CARRASCO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
PAMM720610PG5	MARGARITO PASCUAL MONTAÑO	-	-	-	-
LOBM900525UC5	MARI YOLI LOPEZ BAEZ	Calle Ecuador #405, Col. La Libertad	87019	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341000561
VASC660724I23	MARIA CRISTINA VANOYE SANCHEZ	Calle José Nuñez de Cáceres #147 Col. Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
LIMJ500525IJ2	Maria de Jesús Limon Medelín	Calle Morelos ote #837, Col. Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
CAIC5908316B7	MARIA DEL CARMEN CAVAZOS ITURBIDE	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
POSC740503HRA	MARIA DEL CONSUELO PONS SOLIS	-	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
OIRS720926LP9	MARIA DEL SAGRARIO ONTIVEROS RODRIGUEZ	-	87099	Padilla, Tamaulipas	-
SIRE530225SU8	MARIA ESTHER SIORDIA RIZO	-	87024	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
LOGF950817QX4	MARIA FERNANDA LOPEZ DE LA GARZA	-	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
ROAF921219FL9	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ANDRADE	-	-	-	-
OIMG731212R68	MARIA GUADALUPE ORTIZ MEDINA	Colonia Industrial	87018	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
HEAL500428I20	MARIA LUISA HERNANDEZ DEL ANGEL	-	87261	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
REGM8006229K1	MARIA MAGDALENA REYES GOMEZ	-	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
JAMT6406294P3	MARIA TERESA JAEN MARTINEZ	Calle Aire #2031, Fracc. Comercial 2000	87099	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343165012
GAGM0508196P1	MARIANA ITZEL GARCIA GARCIA	-	87089	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
GIGM981124F31	MARIANA STEPHANIA GRIMALDO DE LA GARZA	-	87799	Padilla, Tamaulipas	-
GURM681008736	MARIO ALBERTO GUEVARA RIVERA	Calle Hidalgo SN, Col. Zona Centro	87780	Padilla, Tamaulipas	-
MORM770216UU1	MARIO EDUARDO MORALES RODRIGUEZ	-	87043	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
MESM780423G66	MARLEEN MEDRANO SANCHEZ	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
CAGM55072728A	MARTHA ALICIA CARRIZALEZ GONZALEZ	Calle Felipe Berriozabal #2047, Fracc. Comercial 2000	87099	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341849555
FARM5909125K7	MARTHA ELENA FARACH ROMERO	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
HEMM500725UC4	MARTHA HERNANDEZ MARTINEZ	Calle Juarez sn, Col. Zona Centro	87780	Padilla, Tamaulipas	8353220467
ZAMM601111N20	MARTIN PABLO ZAMARRON MORA	-	87780	Padilla, Tamaulipas	-
PEFM660125V59	MARTIN PEREZ FLORES	Ejido El Barretal	87799	Padilla, Tamaulipas	-
MAS101218N40	MASLUZ.MX S. de R. L. de C.V.	Calle 30 Nte #604-614, Zona Sin Asignación de Nombre de Col 41, Resurgimiento Cd. Nte	72370	Puebla, Puebla	2222144620
MFV800612LK9	MATERIALES DE FIERRO VICTORIA S. DE R.L.	10 Mina y, Calle Felipe Berriozabal, Residencial Selectas,	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	834 316 3647
OOHM910709CW8	MAURICIO OSTOS HERRERA	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
MOCM660327543	MAURILIO MORALES CASTILLO	-	-	-	-
MAX0611157H8	MAXIVA	-	87049	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
GUGM790331TD1	MAYRA DEYANIRA GUERRERO GONZALEZ	Calle Berriozabal #1038, Col. San Francisco	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343059780
MCA931213GC9	MC VICTORIA	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
MDI361221UU0	MERCANTIL DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	Av. López Mateos #320, Villas de Oriente	66470	San Nicolás de los Garza, NL	82210000
VEEM491113BL6	MICHAELA VEGA ESTRADA	-	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
MACM570108IJ3	MIGUEL ANGEL MARTINEZ CHICO	-	87040	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
SACM460929G32	MIGUEL SANCHEZ CASTILLO	-	87099	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
VIBM010110UA6	MIRNA DANIELA VILLANUEVA BERLANGA	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
MOD041014K3	MODATELAS, S. A. P. I. DE C. V.	Calle Miguel Hidalgo #627, Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343100657
MSE001227799	MSI SERVICIOS SA DE CV	-	66260	San Pedro Garza García, Nuevo León	-
MVC840208V96	MUEBLERIA VILLARREAL CABALLERO SA DE CV	14 y 15 Calle Alberto Carrera Torres #310	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343169093
MSD891205G21	Muelles y Suspensiones El Dragón De Ciudad Victoria S.A. de C.V.	Av José Sulaiman Chagnon 859, Adolfo López Mateos	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343142547
MOS150123565	MULTIBRAND OUTLET STORES, SAPI DE CV	en Plaza Paseo Aventura, Jesús Elías Piña No. 525 Loc. L-26	87049	Cd. Victoria, Tamaulipas	8000077066
MUL841116182	Multielectrico, S.A. de C.V	Calle San Francisco, Calle 16 5 de Mayo 905 Norte, La Paz	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343182850
MSE1301113R3	MULTIMATERIALES Y SERVICIOS SA DE CV	Calle Cristóbal Colón, Valle de Aguayo	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341100531
MAV101012197	MYO ASOCIADOS DE VICTORIA SA DE CV	Calle Tenochtitlan #0 Fraccionamiento Teocatiche	87025	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343407056
SAGN691219NE2	NANCY LUCIA SALAZAR GARZA	Bldv. Adolfo López Mateos #125-15, Col. Norberto Treviño Zapata	-	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
NAV991112IE0	NEGOCIOS AVANTE SA DE CV	Calle del Sol #2345, Fracc. Comercial 2000	87092	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343146905
SACN9212019KA	NESTOR ALEJANDRO SALAZAR CANTU	Calle Juan José de la Garza #101a Col. Junta Local de Caminos	87030	Cd. Victoria, Tamaulipas	834186888
NVA1512231R6	NEUROVA SA DE CV	-	64710	Monterrey, Nuevo León	-
MAGN870910V64	NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ	-	87780	Padilla, Tamaulipas	-
GUGN800505LM6	NIDIA ZULEMA GUZMAN GASTELUM	Calle Plan de Ayutla #713, Col. Euzkadi	87730	H. Matamoros, Tamaulipas	-
RIGN541203V84	NORA ELIA RIVERA GONZALEZ	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
YAMN5003117V6	NORA HILDA YADO MARQUEZ	-	87780	Padilla, Tamaulipas	-
VIGN660513V8A	NORA IMELDA VILLA GALAVIZ	-	89800	El Mante, Tamaulipas	-
GAGN661110CZ6	NORMA ALICIA GALVAN GALVAN	Carr. Tampico - Mante km. 27.2	89607	Altamira, Tamaulipas	8332705334
NEC150708H56	NUEVA EXPERIENCIA EN COMERCIO DT	Calle Vallarta #3285 Col. San Jorge	44690	Guadalajara, Jalisco	3336150263

NWM9709244W4	Nueva Wal Mart de México, S. de R. L. de C.V.	Berriozabal #1810 Col. Unidad Habitacional del Norte, Esq. José de Escandón	87058	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343059349
AALO710905QD7	OBDULIA AVALOS LUCIO	-	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
SORO760923LZ5	OCTAVIO SOLANO RODRIGUEZ	-	87076	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
ODM950324V2A	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE C.V.	Av Tamaulipas No. 2388, Valle de Aguayo	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341101390
RECO6809266KA	OLIMPIA GUADALUPE REYES CEDILLO	Calle Hidalgo #5	87799	El Barretal, Tamaulipas	8353226091
OCO030116UR4	ONUS COMERCIAL, SA DE CV	C. 16 Norberto Treviño Zapata 1362, Pedro José Méndez	87048	Cd. Victoria, Tamaulipas	834 316 9240
ONC9308264M0	OPERADORA NORTEMEX S. DE R.L. DE C.V.	-	87070	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
OVI800131GQ6	OPERADORA VIPS S DE RL DE CV	Bulevar Adolfo López Mateos #150, Sin Nombre de Col 3	87049	Cd. Victoria, Tamaulipas	8009008477
ODT1804167M4	OPTICAS DE DESCUENTO TAM, S.A. DE C.V.	ZONA CENTRO	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
OMC0308058N4	OPTICAS DE MEXICO CENTRO DE VISION S.A. DE C.V.	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
LOCO860210563	OSCAR DANIEL LOPEZ CRUZ	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
AUSO670719753	OSCAR EFRAIN AQUINO SOTO	-	87170	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
PMS9001223P5	P.M.A. DE SINALOA S.A DE C.V.	-	89000	Tampico, Tamaulipas	-
AIVP921002T49	PABLO ESTEBAN ARIAS VILLALOBOS	-	64920	Monterrey, Nuevo León	-
PRI061103RZ8	PACIFIC RIM SA DE CV	-	66367	Santa Catarina, Nuevo León	-
RODP700322582	Patricia Rodríguez Domínguez	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
PURP711025HX2	PAULA MELISSA PUENTE RIVERA	-	87798	Padilla, Tamaulipas	-
GUGP8112249X7	PEDRO EMMANUEL GUEVARA GUTIERREZ	-	-	-	-
PPC980624U16	PEGASO PCS, S.A. DE C.V.	Bld. Fidel Velázquez #2021, Fracc. Comercial 2000	87099	Cd. Victoria, Tamaulipas	800888366
SALP900421GE5	PERLA DEYANIRA SALAZAR DE LEÓN	-	87027	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
PMA0708175Z5	PINTURAS, MANTENIMIENTOS Y ACABADOS DEL NORTE S.A. DE C.V.	-	87090	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
PGV9407262NA	PLAZA GALLO DE VICTORIA, S.A. DE C.V	Calle Hermanos Vázquez #1054, Col. Residencial Selectas	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343164990
PRB100802H20	PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V.	-	87040	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
PMV980702JT5	PROVEEDOR MEDICO DE VICTORIA, S.A. DE C.V.	-	87040	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
PMV980702JT5	PROVEEDOR MEDICO DE VICTORIA, S.A. DE C.V.	Bld. Fidel Velazquez 1824, Los Arcos	87040	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343167406
PRO00303FX2	PROYEQ, S.A. DE C.V.	Ejido Benito Juárez	87261	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343053786
QIM880202C11	QUIMICA INDUSTRIAL MAYTER, S.A. DE C.V.	13 y 14, Calle Coahuila 415 Fracc. San José	87040	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343164001
RDI841003QJ4	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
MOTR530808LL2	RAFAEL MONTELONGO TERAN	-	87029	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
RCO8605264V4	Ramca Construcciones, S.A. de C.V.	Calle Carrera Torres Oriente #3230, Victoria	87090	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343135423
RAGE7807163I2	RANGEL GÓMEZ ERIKA ISABEL	-	87099	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
CATR9006163F7	RAUL CARRILLO TAPIA	-	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
CAHR621102DM7	RAUL CASTAÑON HERNANDEZ	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
BETR681011ND5	RAUL DE JESUS BERMUDEZ TREVIÑO	11 Morelos y Matamoros #210, Col. Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343120334
RIV1011302K1	RECUBRIMIENTOS IMPERMEABLES DE VICTORIA S.A. DE C.V.	Calle Alberto Carrera Torres #1508, Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
RAS831205UG8	Refaccionaria AvalosStoever, SA DE CV.	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
REL980428MM5	RELUV SA DE CV	Calle Felipe Berriozabal #1982, Comercial Dos Mil	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343142544
RAD161031RK1	RESTAURANTES ADMX, S. DE R.L. DE C.V.	-	87140	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
RIV9406164D0	REX IRRIGACION VICTORIA, S.A.	-	87024	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
DIRR540214K79	RICARDO DIAZ RODRIGUEZ	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
PAMR720104AZ0	RIGOBERTO PASTRANA MARTINEZ	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
RTE1305175U3	RIGS Technology SAPI de CV	C. Gral. San Martín #225, Col Americana, Lafayette	44160	Guadalajara, Jalisco	3384217447
REL911206G84	ROBERTO JOSE RESENDEZ LARA	Fraccionamiento Residencial las Palmas	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
ROMR700711CR5	RODOLFO ROJAS MARTINEZ	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
ROCY830717CA2	RODRIGUEZ COLUNGA YURIDIA EDITH	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343168259
PERR640805QW2	ROGELIO PEREZ RAMIREZ	13 y 14 Morelos #413A, Col. Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343168978
ZOAR600916SD0	ROSA ARELIA ZOZAYA AGUILAR	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
GACR831025C8A	ROSA ISELA GARCIA CEPEDA	-	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
IASR750901EE4	ROSA MARIA IBARRA SALUM	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
BAAR900802231	ROSBEL ARTURO BAZAN ALVIZO	-	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
BALR5508104W0	ROSBEL BAZAN LOPEZ	-	87086	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
CAMR710929ET7	ROXANA CASTILLO MARTINEZ	Calle Resplandor #128, Fracc. Vista Azul	87024	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341100059
SIRR6107215Z0	RUBEN SILVA REYNA	-	-	-	-
RUB090415EMA	RUBYSA, S. A. DE C. V.	Carretera Victoria - Matamoros km 47 + 400 sn	87780	Padilla, Tamaulipas	-
RUS910704ID8	RUSAL, S.A. DE C.V.	Calle Alberto Carrera Torres #2309, Comercial Dos Mil	87099	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341070700
SACA570616AU3	SALDIVAR CABALLERO MA. DE LOS ANGELES	Fraccionamiento Sierra Gorda	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
BOD060112BY0	SALUCOM, S.A. DE C.V.	Av. Ricardo Flores Magón #1446, Col. Doctores	87024	Cd. Victoria, Tamaulipas	8007140367
PEVS720309B49	SAMUEL ALEJANDRO PEREZ VILLARREAL	-	87780	Padilla, Tamaulipas	-
GAHS650216J8A	SAMUEL GARCIA HERNANDEZ	-	-	-	-
AACS970426EL6	SARAHÍ ALVAREZ CASTILLO	Calle Alberto Carrera Torres local 7, Fracc. Comercial 2000	87099	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341710409
SCI050429496	SARO CONSTRUCCIONES E IMPERMEABILIZACIONES S DE RL MI	-	87120	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
SFG210216AJ9	SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
COMS691107I19	SERGIO ERNESTO CORONADO MEDRANO	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
REJS9208101Z9	SERGIO ISMAEL REYES JIMENEZ	-	87260	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
SEM970507LV4	SERVICIO ESTACION MANUEL SA DE CV	-	66254	San Pedro Garza Garcia, Nuevo León	-
SOR9704088C3	SERVICIO OROZCO SA DE CV	Carr. Nacional Victoria - Monterrey km #9.5	-	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343404689
SSG141118CJ1	Servicios de Salud Gamma, S.A. de C.V.	-	87086	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
SMS930614LI6	SERVICIOS MEDICOS SANTANDER SA DE CV	Bld. Fidel Velazquez #1919, Los Arcos	87024	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343050869
STN041111521	SERVICIOS T DE N SA DE CV	-	64290	Monterrey, Nuevo León	-
SER000620558	SERVITONER S. A. DE C. V.	Calle Mariano Matamoros #2038, Col. Obrera	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341340940
GICs681231DB4	SILVIA GRIMALDO CERVANTES	-	87100	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
GUGS621204LV9	SILVIA GUEVARA GARZA	-	87780	Padilla, Tamaulipas	-
MOLS650217EP2	SILVINO MORENO LARA	Calle Nuevo León #138, Col. Pedro José Méndez	-	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343150790
SNO0202153Z8	SIMILARES DEL NORESTE SA DE CV	Calle Cristóbal Colón Nte. #162, Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	8009116666
SDI77030747A	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS	Calle Calzada Gral. Luis Caballero #297, Col. Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343181400
SSD050315240	SISTEMAS DE SALUD DEL DR. SIMI, S.A. DE C.V.	Calle Alberto Carrera Torres #810, Col. Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341101227
SOL181122MNA	SOLICTIX SA DE CV	Fraccionamiento Residencial las Palmas	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
IAMS520126LM6	SONIA ALICIA IZAGUIRRE MELENDEZ	-	87040	Cd. Victoria, Tamaulipas	-

HEAS750411TP0	SONIA ROSA HERNANDEZ ARRATIA	-	87780	Padilla, Tamaulipas	-
SPE150827856	SPEAGEL-ONLINE SA DE CV	Calle Santander #15 Col. Insurgentes	03920	Ciudad de México, CDMX	-
HEMM500725UC4	Sra. Marta	-	87799	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
SSA701202DN7	SUPER SERVICIO AZTECA DE VICTORIA S.A. DE C.V.	Calle Juan B. Tijerina #1002, Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343147399
SSC020817QJ1	SUPER SERVICIO CORONA EL OLMO, S. A. DE C. V.	-	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
SIH9511279T7	SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V.	-	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
MOBA701107SU7	TALLER MORALES	-	87090	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
TMI180220UH0	TALLERES MIKI S.A. DE C.V.	Calle del Sol #2004, Entre Lluvia y Av. José Sulaiman	87099	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341727373
TLV160511UB3	Tecno Laser Vision SC	-	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
TNM140723GFA	TECNOLOGICO NACIONAL DE MÉXICO	Bld. Emilio Portes Gil #1301, Sin Nombre de Col 7	87010	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341532000
TME840315K76	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	Calle 9 Veracruz #800 Fraccionamiento, Sierra Gorda	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	8001231114
TGD850430CJ3	TIENDAS GRAN D SA DE CV	Calle Olivia Ramírez #1202, San Francisco	87050	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343146568
TSO991022PB6	TIENDAS SORIANA S.A. DE C.V	Bld. Fidel Velazquez #2033, Los Arcos	87090	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343143152
QURL570719617	TODO PARA GAS	-	87040	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
VIST510225QL5	TOMAS VILLANUEVA SIERRA	-	87780	Padilla, Tamaulipas	-
ZUZT840424GP3	TOMAS ZUÑIGA ZUÑIGA	-	87040	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
TTI961202IM1	TONY TIENDAS S.A. DE C.V.	Calle Porfirio Díaz #104, Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343157760
TNO131108NN3	TRESH DEL NORESTE S.A. DE C.V.	Calle Aire #2002, Fracc. Comercial Dos mil	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343141844
RULU840707NGA	ulisses rubio loredo	Bld. Fidel Velázquez #551, Col. Tamaulipas	87090	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343058133
UMO8409105C4	Universidad de Montemorelos A.C.	-	67510	Montemorelos, Nuevo León	-
UMO8409105C4	UNIVERSIDAD DE MONTEMORELOS, A. C.	Av. Libertad #1300 Pte, Matamoros	67515	Montemorelos, Nuevo León	8262630900
UVM131003DL4	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO DEL NORESTE SC	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
UVM870210LT1	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO, S.C.	Calle Juan B. Tijerina 306, Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	800 000 0886
AISV9104236Z0	VALENTIN AVILA SALAZAR	-	87780	Padilla, Tamaulipas	-
VACX6007159S7	VARGAS CASTRO ANA BERTHA	-	-	-	-
MOSV7708106M4	VERONICA MACARENA MORALES SALDIVAR	-	87780	Padilla, Tamaulipas	-
HENV570320726	Vicente Joel Hernández Navarro	Calle Zaragoza pte #226 Col. Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343124417
VEMV5704045S4	Vicente Velez Meza	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
OEGV850615MC2	VICTOR ALFONSO ORTEGA GARCIA	Calle 16 Zacatecas #2567, Col. Norberto Treviño Zapata	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas	8342581923
GOSV710114QC3	VICTOR MANUEL GONZALEZ SALUM	Bld. Adolfo López Mateos #125-local 3, Col. Norberto Treviño Zapata	87020	Cd. Victoria, Tamaulipas	8343050558
VME090203V61	VICTORIA METERS SA DE CV	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
VRP770221AF1	VICTORIA RADIO PUBLICIDAD SA DE CV	-	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-
VAOV411117V62	VICTORIANO VALDEZ OCHOA	-	87799	Padilla, Tamaulipas	-
WDM990126350	Waldos Dolar Mart de Mexico S.R.L. de C.V.	Av. Tamaulipas CENTRO COMERCIAL SORIANA, Fracc. Los Arcos	87040	Cd. Victoria, Tamaulipas	8341101848
YEN161216I15	YENILEME, S.A. DE C.V.	Calle Finca #209, Col. La Cima	88710	Reynosa, Tamaulipas	8991578547
ZAP8905113F2	ZAPAVICTORIA S.A. DE C.V.	ZONA CENTRO	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas	-

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. EDGAR EDUARDO ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- LIC. ELIAZAR MATA MANCILLAS.- Rúbrica.- SÍNDICO DE HACIENDA.- C. MA EULALIA SOTO BAUTISTA.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- ING. ENRIQUE GUERRERO PIZAÑA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROF. JOSÉ MANUEL TREVIÑO GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

**PADRÓN DE CONTRATISTAS  
MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

No.	RFC	NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO ESTADO
001	CCD180507T46	Comercializadora y Constructora Daihan, S.A. de C.V.	Bld. José López Portillo #212 Col. Guadalupe Mainero	87110	Cd. Victoria, Tamaulipas
002	CCM060614TI2	Construcciones Civiles y Maquinaria de Tamaulipas, S.A. de C.V.	Carr. Laguna Madre sn Col. Bella Vista Norte	87600	San Fernando, Tamaulipas
003	CIC160503IG5	Construcciones Industriales CIGOVI, S.A. de C.V.	Calle Blvd. Tamaulipas #729 Fracc. Las Huertas	87025	Cd. Victoria, Tamaulipas
004	CSA091204GMO	Constructora Sarva, S.A. de C.V.	Calle Río Bravo MZA 4 LOTE 2 Col. López Portillo	87780	Padilla, Tamaulipas
005	CVP131014J33	Constructora Villa de Padilla, S.A. de C.V.	Calle 9 y 10 Hidalgo sn	87780	Padilla, Tamaulipas
006	NARD800806132	Daniel Navarro Romero	Calle Burocratas Estatales #960, Obras Públicas	87110	Cd. Victoria, Tamaulipas
007	GCO1104138W7	Guiégsa Construcciones, S.A. de C.V.	Calle 5 Carrera Torres Esq. #735 E Zona Centro	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas
008	GIBH910710KV4	Hernán Orlando Grimaldo Barajas	Calle Ernesto Higuera #526 Col. Del Valle	87018	Cd. Victoria, Tamaulipas
009	ZASJ9112193Z4	Jorge Alfredo Zamudio Sepulveda	Calle Zaragoza sn	87780	Padilla, Tamaulipas
010	TOCJ841021CG5	Juan Adán Torres Castillo	Calle Cerrada Misión de España #2915	87000	Cd. Victoria, Tamaulipas
011	CPS1505192G5	Mario Alberto Castillo Rodríguez	Calle Hernán Cortes #2162 Col. Chapultepec	87130	Cd. Victoria, Tamaulipas
012	LUZM850317AL0	Mayrelly Lumberas Zapata	Calle Sirio #3766 Col. Sagitario	87087	Cd. Victoria, Tamaulipas
013	SCI050429496	Saro Construcciones e Impermeabilizaciones, S.A. de C.V.	Calle Conde de Revillagigedo #158 Col. Hacienda del Santuario	87120	Cd. Victoria, Tamaulipas
014	REJS9208101Z9	Sergio Ismael Reyes Jiménez	Calle Integración Familiar sn Col. Vamos Tamaulipas	87260	Cd. Victoria, Tamaulipas

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. EDGAR EDUARDO ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- LIC. ELIAZAR MATA MANCILLAS.- Rúbrica.- SÍNDICO DE HACIENDA.- C. MA EULALIA SOTO BAUTISTA.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- ING. ENRIQUE GUERRERO PIZAÑA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROF. JOSÉ MANUEL TREVIÑO GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. CARLOS ARTURO MIRELES RODRÍGUEZ.- Rúbrica.**



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., miércoles 20 de octubre de 2021.

Número 125

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6605.-</b> Expediente Número 00483/2021, relativo al Declaratorio de Propiedad.	4	<b>EDICTO 6627.-</b> Expediente Número 01142/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
<b>EDICTO 6606.-</b> Expediente Número 01351/2019, relativo al Juicio Sumario Sobre Reducción de Pensión Alimenticia,	5	<b>EDICTO 6628.-</b> Expediente Número 00862/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 6607.-</b> Expediente Número 0036/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	<b>EDICTO 6629.-</b> Expediente Número 00919/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 6608.-</b> Expediente Número 00509/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	6	<b>EDICTO 6630.-</b> Expediente Número 01017/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 6609.-</b> Expediente Número 00953/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 6631.-</b> Expediente Número 01021/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 6610.-</b> Expediente Número 00023/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9	<b>EDICTO 6632.-</b> Expediente Número 01026/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 6611.-</b> Expediente Número 00544/2019, relativo al Ejecutivo Mercantil.	9	<b>EDICTO 6633.-</b> Expediente Número 01052/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 6612.-</b> Expediente Número 428/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	10	<b>EDICTO 6634.-</b> Expediente Número 00477/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 6613.-</b> Expediente Número 00383/2021, relativo al Juicio de Perdida de Patria Potestad.	10	<b>EDICTO 6635.-</b> Expediente Número 00907/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6614.-</b> Expediente 00655/2021, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa.	11	<b>EDICTO 6636.-</b> Expediente Número 01076/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6615.-</b> Expediente Número 00870/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11	<b>EDICTO 6637.-</b> Expediente Número 01103/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6620.-</b> Expediente Número 00369/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11	<b>EDICTO 6638.-</b> Expediente Número 00723/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6621.-</b> Expediente Número 00437/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11	<b>EDICTO 6639.-</b> Expediente Número 00852/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6622.-</b> Expediente Número 00976/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12	<b>EDICTO 6640.-</b> Expediente Número 885/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6623.-</b> Expediente Número 01049/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12	<b>EDICTO 6641.-</b> Expediente Número 00887/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6624.-</b> Expediente Número 01058/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12	<b>EDICTO 6642.-</b> Expediente Número 00953/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 6625.-</b> Expediente Número 01105/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12	<b>EDICTO 6643.-</b> Expediente Número 00972/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 6626.-</b> Expediente Número 01141/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12	<b>EDICTO 6644.-</b> Expediente Número 00981/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6645.-</b> Expediente Número 00825/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 6672.-</b> Expediente Número 01015/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 6646.-</b> Expediente Número 00851/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 6673.-</b> Expediente Número 01111/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 6647.-</b> Expediente Número 00207/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 6674.-</b> Expediente Número 01125/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 6648.-</b> Expediente Número 00713/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 6675.-</b> Expediente Número 01176/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 6649.-</b> Expediente Número 00570/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 6676.-</b> Expediente Número 01240/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 6650.-</b> Expediente Número 00858/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 6677.-</b> Expediente Número 00717/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 6651.-</b> Expediente Número 00905/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 6678.-</b> Expediente Número 01203/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 6652.-</b> Expediente Número 00649/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 6679.-</b> Expediente Número 01231/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 6653.-</b> Expediente Número 00852/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 6680.-</b> Expediente Número 01260/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 6654.-</b> Expediente Número 00935/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19	<b>EDICTO 6681.-</b> Expediente Número 00248/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 6655.-</b> Expediente 00602/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 6682.-</b> Expediente Número 01038/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 6656.-</b> Expediente Número 00829/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20	<b>EDICTO 6683.-</b> Expediente Número 01124/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 6657.-</b> Expediente 00851/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 6684.-</b> Expediente Número 00916/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 6658.-</b> Expediente Número 875/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 6685.-</b> Expediente Número 00924/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 6659.-</b> Expediente Número 00629/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 6686.-</b> Expediente Número 00967/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 6660.-</b> Expediente Número 00821/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 6687.-</b> Expediente Número 01025/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 6661.-</b> Expediente Número 00869/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 6688.-</b> Expediente Número 01553/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 6662.-</b> Expediente Número 00646/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21	<b>EDICTO 6689.-</b> Expediente Número 00603/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 6663.-</b> Expediente Número 00735/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 6690.-</b> Expediente Número 00283/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 6664.-</b> Expediente Número 00384/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 6691.-</b> Expediente Número 00106/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 6665.-</b> Expediente Número 00835/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 6692.-</b> Expediente Número 00015/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 6666.-</b> Expediente Número 01145/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 6693.-</b> Expediente Número 00049/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 6667.-</b> Expediente Número 01229/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 6694.-</b> Expediente Número 00119/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 6668.-</b> Expediente Número 01258/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 6695.-</b> Expediente Número 00160/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 6669.-</b> Expediente Número 00716/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 6696.-</b> Expediente Número 00172/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 6670.-</b> Expediente Número 01091/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 6697.-</b> Expediente Número 00180/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 6671.-</b> Expediente Número 00345/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 6698.-</b> Expediente Número 00198/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>29</b>
<b>EDICTO 6699.-</b> Expediente Número 00229/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>30</b>
<b>EDICTO 6700.-</b> Expediente Número 184/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>30</b>
<b>EDICTO 6701.-</b> Expediente Número 121/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>30</b>
<b>EDICTO 6702.-</b> Expediente Número 00145/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>30</b>
<b>EDICTO 6703.-</b> Expediente Número 00461/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>31</b>
<b>EDICTO 6704.-</b> Expediente Número 00659/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>31</b>
<b>EDICTO 6705.-</b> Expediente Número 00871/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>31</b>
<b>EDICTO 6706.-</b> Expediente Número J-034, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial.	<b>31</b>
<b>EDICTO 6707.-</b> Expediente Número 00932/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>31</b>
<b>EDICTO 6708.-</b> Expediente Número 1171/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	<b>33</b>

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00483/2021 relativo al Declaratorio de Propiedad, promovido por ROGELIO MÉNDEZ SANDOVAL, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (05) cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (05) cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).- Por recibido el escrito de fecha veinticinco de marzo del actual, del C. Licenciado Rogelio Méndez Sandoval, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración del señor ALEJANDRO CÁRDENAS DEL AVELLANO, personalidad que se le reconoce conforme al instrumento de poder que acompaña y con dicha personalidad, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante proveído del diecisiete de marzo del año en curso; en consecuencia, promueve Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, en contra de la Sucesión Testamentaria de ALFONSO ESPER BUJAJIDAR Y FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS, con domicilio en: casa sin número, de la Carretera Nacional Sur, del Fraccionamiento “Las Lomas”, de la Ciudad de Valles del Estado de San Luis Potosí, México, C.P. 79090; basándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que refiere en su curso de cuenta.- Por lo que, su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número: 483/2021.- En esa virtud y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a la parte demandada Sucesión Testamentaria de ALFONSO ESPER BUJAJIDAR Y FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: certificado, certificado de registración, acta número dieciocho, acta certificada de inscripción de defunción, instrumento cuarenta y cinco mil cuatrocientos catorce; en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días, al que se le agrega un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia, y que se les conceden de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designe domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes personales se le practicarán por los estrados del Juzgado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario con residencia en ciudad Valles San

Luis Potosí, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y toda vez que la demandada Sucesión Testamentaria de ALFONSO ESPER BUJAJIDAR Y FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez con jurisdicción y competencia en la ciudad de Valles San Luis Potosí, a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado y en un término de treinta días, lleve a cabo el emplazamiento ordenado en el presente proveído, haciéndole saber a la parte demandada, que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, para producir contestación a la demanda oponer excepciones; así como de la obligación que tiene de señalar domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, personales, se le harán por medio de cédula fijada en los Estrados de este órgano judicial, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado; facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de Contestación de Demandas”, al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto “Quinto.- Obligaciones de las partes del uso del Sistema Electrónico”, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones



personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro ámbito, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: Cuarto Piso, del Edificio "Jebbla", sito en calle Mier y Terán (popularmente conocida como calle 19), número 260 Sur, entre las calles Miguel Hidalgo y Benito Juárez, C.P. 87000, Zona Centro de esta ciudad; se autoriza para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, inclusive las notificaciones de carácter personal, así como presentación de promociones de manera electrónica a través del correo electrónico [rmendez@jebbla.com](mailto:rmendez@jebbla.com) previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Por último y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: Sucesión Testamentaria de ALFONSO ESPER BUJAI DAR Y FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente."

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.-

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27/09/2021 03:50:07 p.m.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA

6605.- Octubre 19, 20 y 21.- 2v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. EVELIN ANAHI SALDAÑA JUÁREZ Y TERESA DE JESÚS SALDAÑA JUÁREZ. DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Lic. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01351/2019, relativo al Juicio Sumario Sobre Reducción de Pensión Alimenticia promovido por JOSÉ ALFREDO SALDAÑA ARMENDARIZ, en contra de ANAJO JUÁREZ PIZANA, y ustedes de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- Que sea regulado, rectificado, disminuido el 45% que por concepto de Alimentos Definitivos, fue decretado en mi contra, dentro del Expediente 1285/2006, de conformidad a la sentencia de fecha veinticuatro de Febrero del año dos mil diez que se dictó dentro del Toca 99/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, respecto del sueldo y demás prestaciones que recibe el suscrito como empleado del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativo (ITABEC), juicio que fue tramitado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, lo anterior, en virtud de que mis hijas, la señora SANJUANA MILDRED SALDAÑA JUÁREZ, C. EVELIN ANAHI SALDAÑA JUÁREZ Y C. TERESA DE JESÚS SALDAÑA JUÁREZ, la primera además de ser adulta y contra con trabajo remunerado, es decir, que cuenta con su propia fuente de ingresos, está casada o vive en unión y además ha procreado una hija, y las últimas dos además de ser adultas, cuentan con trabajo remunerado que es su propia fuente de ingresos.

2.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 22 de septiembre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARIA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.

6606.- Octubre 19, 20 y 21.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. RAÚL AGUILAR SILVA Y  
MARÍA ELENA BUSTAMANTE DE AGUILAR  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 0036/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por C. ROSALINDA CERRETERO SOBREVILLA, en contra de los C.C. RAÚL AGUILAR SILVA Y MARÍA ELENA BUSTAMANTE DE AGUILAR, mediante auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La declaración Judicial que la suscrita he poseído el inmueble donde se encuentra mi casa habitación y que está ubicado en el número 508 casa 11 con el número oficial otorgado por el Ayuntamiento #9 en la calle 11 entre calles Quinta y Sexta Avenida Conjunto Habitacional "Jardín I de la colonia Jardín 20 de Noviembre C.P. 89440 lote 5 fracción 5 del lote 3-4 y lote 6-16 manzana LXII Sector I, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 18 metros con mi patio lateral y que constituye la fracción restante del predio lote; AL ORIENTE con 9.40 metros con propiedad privada; AL PONIENTE con 9.40 metros con paso de servidumbre del propio condominio, esto en razón del tiempo y con las condiciones exigidas por la ley para adquirirlo por Prescripción.

B).- La declaración Judicial que la suscrita he poseído el inmueble colindante con mi casa habitación y que esta constituye el patio lateral del inmueble y se ubica en el número 508 casa 11 con el número oficial otorgado por el Ayuntamiento #9 en la calle 11 entre calles Quinta y Sexta Avenida Conjunto Habitacional "Jardín I de la colonia Jardín 20 de Noviembre C.P. 89440 lote 5 fracción 5 del lote 3-4 y lote 6-16 manzana LXII sector I, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 18 metros con mi patio lateral y que constituye la fracción restante del predio lote; AL ORIENTE con 9.40 metros con propiedad privada; AL PONIENTE con 9.40 metros con paso de servidumbre del propio condominio, esto en razón del tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley para adquirirlo por Prescripción.

C).- La declaración judicial de que la prescripción se ha consumado a favor de la suscrita y que he adquirido por ende la propiedad.

D).- La expedición de los respectivos títulos de propiedad del inmueble a mi favor.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la

Secretaría de este Juzgado, asimismo se le previene a la parte demandada para que designe domicilio para oír y recibir notificaciones en la Zona Urbana de los municipios que conforman las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, señalando nombre oficial de la calle, nombre oficial de las calles entre las que se ubica el domicilio, numeración oficial que le corresponda, Zona, Colonia, Fraccionamiento o Localidad, Código Postal de acuerdo con la zonificación del Servicio Postal Mexicano, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, hasta en tanto no señale domicilio para tal efecto.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estada dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y horas en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate, así mismo se le previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a éste tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.

Altamira, Tam., a 08 de septiembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6607.- Octubre 19, 20 y 21.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C.C. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ Y  
ERICK RODRIGO LÓPEZ SÁNCHEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 000509/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN F. LÓPEZ HERRERA Y/O JUAN LÓPEZ HERRERA, denunciado por los C.C. MARÍA ISABEL VILLASEÑOR CONTRERAS, MARIO LUIS LÓPEZ VILLASEÑOR, JORGE ALBERTO

LÓPEZ VILLASEÑOR, MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ VILLASEÑOR, JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VILLASEÑOR Y JUAN ARMANDO LÓPEZ VILLASEÑOR, y mediante auto de fecha 04 de octubre de dos mil veintiuno, se ordenó notificar de la radicación de la presente Sucesión por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia del Covid- 19.- Haciéndole saber que se le concede a las C.C. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ Y ERICK RODRIGO LÓPEZ SÁNCHEZ, el término de sesenta días a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga, así mismo se les previene para que en caso de comparecer al presente Juicio, se sirvan proporcionar correo electrónico gmail.com., para que este Juzgado se encuentre con la posibilidad de notificar las subsecuentes notificaciones, ello en apego a lo ordenado mediante Acuerdo General 0015/2020, dictado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 30 de julio del 2020, y a la modificación del mismo, dictada e fecha 31 de agosto del año en curso, especialmente en el punto quinto que a la letra dice: "Quinto.- obligación de las partes del uso del sistema electrónico y reanudación de Procedimientos Suspendidos. a... en... en caso que alguna de las partes no cuente con acceso al Tribunal Electrónico, y por ende tal circunstancia impida la prosecución del asunto, a solicitud de parte interesada, el titular del órgano jurisdiccional ordenara que se notifique por medio de la central actuarios (en los distritos judiciales que cuente con dichas áreas) o por el actuario correspondiente, y por única ocasión, en el domicilio señalado por la parte que no cuente con Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, la reactivación de los plazos y términos procesales en el Juicio que se actúa, para que dentro del término de los diez días hábiles siguientes a su notificación realice las acciones correspondientes previstas en el Punto Décimo Quinto del presente Acuerdo General, ante la dirección de informática de esta judicatura a efecto de obtener su Firma Electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico, al órgano jurisdiccional correspondiente el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, en el expediente que corresponda, con el apercibimiento que de no hacerlo así, una vez concluido en referido plazo, se continuará el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de Acuerdo Primero y Segundo, del Acuerdo General 16/2020, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Tratándose de la notificación de sentencias, se deberá publicar únicamente los puntos resolutivos.- Las anteriores previsiones serán también aplicables a los Procedimientos en los que se haya decretado la suspensión del Procedimiento porque alguna de las partes no cuenta con el registro a medios electrónicos."

Toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de los C.C. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ Y ERICK RODRIGO LÓPEZ SÁNCHEZ, además no fue posible localizar los domicilios que habitan.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 05 de octubre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, C. LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. LIC. TANYA IVETTE RAMÍREZ IBARRA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, C. LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.

6608.- Octubre 19, 20 y 21.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. CINTHIA ESPERANZA ÁLVAREZ SAUCEDA.  
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00953/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LICENCIADO LIC. ISMAEL CENTENO TORRESCANO, en contra de CINTHIA ESPERANZA ÁLVAREZ SAUCEDA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretada de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.- Con su escrito inicial y cuatro anexos consistentes en: 1.- Copia certificada por notario público de Escritura Número 16,087, 2.- Primer testimonio de Instrumento Público Número 2,249, 3.- Certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral, 4. Estado de cuenta certificado; y un traslado, téngase por presentado al C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita cenía copia certificada del poder notarial que exhibe, por lo que con los documentos, copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de CINTHIA ESPERANZA ÁLVAREZ SAUCEDA, quien tiene su domicilio en calle Topacio número 203, del Fraccionamiento Petrolera Chairrel en Tampico, Tamaulipas, entre calles Circón y Av. Hidalgo, Código Postal 89219; de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como sí a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en Consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 0095312017.- De acuerdo con lo dispuesto en los

preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del Improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se fe previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico Madero y Altamira Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la aclara para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos sí así lo pide el acreedor; Procedase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en número 107 Norte, de la calle Doctor Antonio Matienzo, entre las calles Altamira y Carranza de Tampico, Tamaulipas, de la Zona Centro, C.P. 89000, autorizándose para tener acceso al expediente a profesionista que menciona.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal, autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus

intereses.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 23, 30, 52, 66, 67, 68 Bis Párrafo. Quinto, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha las Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DAMOS FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (13) trece días del mes de agosto del año (2021) dos mil veintiuno.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. ISMAEL CENTENO TORRESCANO, quien actúa dentro del Expediente 00953/2017, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. CINTHIA ESPERANZA ÁLVAREZ SAUCEDA, no obstante los requerimientos por Vía de Oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. CINTHIA ESPERANZA ÁLVAREZ SAUCEDA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Testigos de Asistencia Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos y María Elena Ruiz Licona, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Tres Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos.- Testigo de Asistencia.- C. María Elena Ruiz Licona.- Testigo de Asistencia.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 03 de septiembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA ELIZABETH LÓPEZ DÁVALOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. MARÍA ELENA RUIZ LICONA.- Rúbrica.

6609.- Octubre 19, 20 y 21.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. BALTAZAR GUTIÉRREZ, RODOLFO ZALAZAR, EUJENIO ALEJANDRE, BALTAZAR MÉNDEZ, ENRIQUE PINEDA, ARMANDO M. GONZÁLEZ, RICARDO M. RODRÍGUEZ, ROSENDO AMARO, FEDERICO GÓMEZ, JUAN M. CASTAÑEDA, MARCELO GARCIA, NATIVIDAD GUERRERO, J. JESÚS VILLAGRANA, FLORENTINO AMARO, GREGORIO LÓPEZ, VÍCTOR REYES, AGUSTÍN MARIÑO, TIBURCIO GONZÁLEZ, EUGENIO DANTES, APOLINAR MEDINA, ASCENCIO H. AGUILAR, GREGORIO TAMAYO ACOSTA CONTRERAS, ENRIQUETA UGALDE VIUDA DE GARCIA Y MARÍA MAGDALENA BARRIENTOS SOLDEVILLA. DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil veintiuno, radico el Expediente Número 00023/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NORA CRISTINA ARREOLA PASQUEL en contra de BALTAZAR GUTIÉRREZ, RODOLFO ZALAZAR, EUJENIO ALEJANDRE, BALTAZAR MÉNDEZ, ENRIQUE PINEDA, ARMANDO M. GONZÁLEZ, RICARDO M. RODRÍGUEZ, ROSENDO AMARO, FEDERICO GÓMEZ, JUAN M. CASTAÑEDA, MARCELO GARCIA, NATIVIDAD GUERRERO, J. JESÚS VILLAGRANA, FLORENTINO AMARO, GREGORIO LÓPEZ, VÍCTOR REYES, AGUSTÍN MARIÑO, TIBURCIO GONZÁLEZ, EUGENIO DANTES, APOLINAR MEDINA, ASCENCIO H. AGUILAR, GREGORIO TAMAYO ACOSTA CONTRERAS, ENRIQUETA UGALDE VIUDA DE GARCIA Y MARÍA MAGDALENA BARRIENTOS SOLDEVILLA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La declaración judicial que la suscrita he poseído el inmueble ubicado en calle Laura Aguirre (antes Linares) número 103 entre calles Avenida Miguel Hidalgo y General Corona de la colonia Melchor Ocampo En Tampico, Tamaulipas C.P. 89440, identificado como solar 103, manzana 8, en Tampico, Tamaulipas: con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en once metros con terreno municipal (hoy Centro de Educación y Formación de las Artes) AL SUR en once metros con calle Linares (hoy Lauro Aguirre), AL ORIENTE en treinta y cuatro metros cincuenta y dos centímetros con terrenos de la Escuela Lauro Aguirre; y AL PONIENTE en treinta y cuatro metros cincuenta y dos centímetros con pasillo que da a la entrada con rastro de la ciudad (hoy Casa de la Cultura de Tampico) esto a razón del tiempo y las condiciones exigidas por la ley para adquirirlo por prescripción. B).- La declaración judicial de que la prescripción se ha consumado a favor de la suscrita y que he adquirido por ende la propiedad. C).- La expedición del respectivo título de propiedad del inmueble en mi favor. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio".- Y mediante auto de fecha diecisiete de agosto del

dos mil veintiuno, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a BALTAZAR GUTIÉRREZ, RODOLFO ZALAZAR, EUJENIO ALEJANDRE, BALTAZAR MÉNDEZ, ENRIQUE PINEDA, ARMANDO M. GONZÁLEZ, RICARDO M. RODRÍGUEZ, ROSENDO AMARO, FEDERICO GÓMEZ, JUAN M. CASTAÑEDA, MARCELO GARCIA, NATIVIDAD GUERRERO, J. JESÚS VILLAGRANA, FLORENTINO AMARO, GREGORIO LÓPEZ, VÍCTOR REYES, AGUSTÍN MARIÑO, TIBURCIO GONZÁLEZ, EUGENIO DANTES, APOLINAR MEDINA, ASCENCIO H. AGUILAR, GREGORIO TAMAYO ACOSTA CONTRERAS, ENRIQUETA UGALDE VIUDA DE GARCIA Y MARÍA MAGDALENA BARRIENTOS SOLDEVILLA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de septiembre de 2021.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

6610.- Octubre 19, 20 y 21.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ROSA ALBA GÓMEZ REYES  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha (13) trece de mayo del año dos mil diecinueve (2019), radico el Expediente Número 00544/2019, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CAJA POPULAR MEXICANA S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., en contra de ROSA ALBA GÓMEZ REYES, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"a).- La declaratoria judicial de que han operado los supuestos necesarios para que se declare vencido de manera anticipada el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Prendaria, signado con fecha veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis, documento que se acompaña a esta demanda como -Anexo Dos-, en virtud del incumplimiento de las obligaciones de pago, que el ahora demandado asumió con mi representada, y como consecuencia de lo anterior se haga la declaratoria de que se hacen exigibles y electivas las obligaciones a su cargo que se contienen en el contrato base de la acción, el cual celebro mi representada CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con el carácter de "La Caja", y la C. ROSA ALBA GÓMEZ REYES, en su carácter de "El Socio", La prestación se reclama como consecuencia de haber surtido

electos la causal de vencimiento anticipado prevista en la Cláusula Vigésima Primera Inciso b), del contrato antes citado, sin menoscabo del contenido del mismo contrato que faculta a mi representada a darla por vencido anticipadamente, b).- El pago de la cantidad de \$65,147.28 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.), por concepto de SUERTE PRINCIPAL, que adeuda la parte demandada a mi representada, en los términos pactados en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Prendaria, base de la acción, siendo este el motivo, por el cual se acciona la presente vía. c).- El pago de los Intereses Ordinarios generados de acuerdo al Contrato Base de la Acción, y los que se sigan venciendo hasta total liquidación del adeudo. d).- El pago de los Intereses Moratorios generados de acuerdo al Contrato Base de la Acción, y los que se sigan venciendo hasta total liquidación del adeudo. e).- La entrega inmediata del vehículo para cuya adquisición le fue otorgado el crédito consignado en el contrato base de la acción, en caso de que no realice el pago de las obligaciones a su cargo, al momento del requerimiento, el cual consiste en Vehículo automotriz marca Chevrolet, modelo 2013, color rojo tinto brillante, número de serie 3G1TC5CF7DL185327, número de motor hecho en México, amparado con la Factura Número K000008506, expedida por AUTO IDEAL S.A. DE C.V., el día 24 de agosto de 2016. f).- La imposición de las medidas de apremio que autorizan el artículo 1414 Bis 9 del Código de Comercio, en casa de que el demandada no haga entrega del vehículo del cual es depositario. g).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio."- Y mediante auto de fecha (15) quince de junio del año dos mil veintiuno (2021), Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a ROSA ALBA GÓMEZ REYES, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de agosto de 2021.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

6611.- Octubre 19, 20 y 21.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. MARTHA MEJÍA ALVARADO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 428/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por CESAR PERALTA GONZÁLEZ, en contra de MARTHA MEJÍA

ALVARADO, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 21 de septiembre de 2021.- El C. Secretario de Acuerdos.

6612.- Octubre 19, 20 y 21.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. DIEGO ARMANDO MORIN MAYORGA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero De Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00383/2021, relativo al Juicio de Pérdida de Patria Potestad, promovido por BRENDA LIZETH RAMÍREZ PAULIN en contra de DIEGO ARMANDO MORIN MAYORGA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 462, fracción I del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha nueve de abril de dos mil veintiuno y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordeno por auto de fecha trece de noviembre de dos mil doce, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 19 de agosto de 2021.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6613.- Octubre 19, 20 y 21.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. ROSA ELVIA GARZA GONZÁLEZ  
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha tres de agosto del dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00655/2021, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa, por LEOPOLDO HERNÁNDEZ DELGADO, contra ROSA ELVIA GARZA GONZÁLEZ, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veinticinco de mayo del dos mil veintiuno y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha siete de agosto del dos mil veintiuno, emplazarlos por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cedula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

En H. Matamoros, Tam., a 10 de septiembre del 2021, el Licenciado CARLOS GREGARIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción 1 y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6614.- Octubre 19, 20 y 21.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LOS C. MARÍA ALMA RANGEL AMARO Y  
 JUAN HUMBERTO RANGEL AMARO.  
 DOMICILIOS DESCONOCIDOS.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha Ocho de Julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00870/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RANGEL TORRES, denunciado por ANA MARÍA FRÍAS HERNANDEZ Y ROBERTO FABIÁN RANGEL FRÍAS, a fin de que MARÍA ALMA RANGEL AMARO Y JUAN HUMBERTO RANGEL AMARO, si es su deseo comparecer al presente Juicio a deducir los posibles derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión; Y en virtud de que los

denunciantes manifestaron desconocer su domicilio, se les notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del año 2021.-  
 El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6615.- Octubre 19, 20 y 21.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 de agosto del 2021 ordenó la radicación del Expediente Número 00369/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BLANCA ESTELA GONZÁLEZ SAAVEDRA, denunciado por FELIPE GONZÁLEZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 14 de septiembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6620.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de abril del 2021 ordenó la radicación del Expediente Número 00437/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ABRAHAM TORRES SOTO Y ANTOLINA RODRÍGUEZ GRANDE, denunciado por JUAN CARLOS SALDIVAR TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 15 de abril de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6621.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto del dos mil veintiuno ordenó la radicación del Expediente Número 00976/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EUDELIA BELLANIRA VEGA JERÓNIMO, denunciado por JOSÉ HUMBERTO GARCIA VEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 09 de agosto de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6622.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01049/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PEDRO PADILLA SALAS, denunciado por CLAUDIA IVETTE PADILLA GUZMÁN, PEDRO PADILLO GUZMÁN, JUAN LUIS PADILLA GUZMÁN, MARÍA MAGDALENA PADILLA GUZMÁN, SONIA ELIZABETH PADILLA GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 18 de agosto de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6623.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 30 de Noviembre del 2020 ordenó la radicación del Expediente Número 01058/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de TIMOTEO ZAPATA HERNANDEZ, denunciado por DAVID ZAPATA MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 05 de diciembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6624.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01105/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANDREA HERNANDEZ GARCIA, denunciado por FERNANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 30 de agosto de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6625.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 3 de septiembre del 2021 ordenó la radicación del Expediente



Número 01141/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ INÉS LIGUES LÓPEZ, denunciado por RAMONA MENDOZA TOVAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 08 de septiembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6626.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 3 de septiembre del 2021 ordenó la radicación del Expediente Número 01142/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SOLEDAD MARTÍNEZ CRESPO, denunciado por HORTENCIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, REYNALDO AMAAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ZORAIDA ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ, YAZMIN ANABEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 08 de septiembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6627.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 13 de agosto del presente año se ordenó la radicación del Expediente Número 00862/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURA SÁNCHEZ HERNANDEZ, denunciado por JUAN GABRIEL REYES SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se

presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de agosto de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6628.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00919/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMANA MANZANO ALCOCER, denunciado por OSVALDO ALFARO MANZANO, YESENIA ALFARO MANZANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01 de septiembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6629.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 27 de septiembre del presente año se ordenó la radicación del Expediente Número 01017/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURICIO ÁLVAREZ DE LA CRUZ, denunciado por GONZALO AMAYA LUMBRERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de septiembre de 2021.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA  
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6630.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 27 de septiembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01021/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO HAM MOLINA, denunciado por NEREYDA PORTALES GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de septiembre de 2021.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA  
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6631.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 27 de septiembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01026/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS, denunciado por DANIEL MARTÍNEZ MATA, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ MATA, RAFAELA MATA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de septiembre de 2021.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA  
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6632.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de octubre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01052/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERCULANA AVALOS GONZÁLEZ, denunciado por VÍCTOR MANUEL TREJO PUGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05 de octubre de 2021.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA  
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6633.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00477/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS CANTÚ ORTIZ, denunciado por CARLA ILIANA CANTÚ GUERRA, JUAN CARLOS CANTÚ GUERRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas; 28 de abril de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

6634.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00907/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ MARÍA AVIÑA BRAVO, denunciado por FERNANDO DE JESÚS MONTAÑO AVIÑA, MIGUEL GUERRA MONTAÑO Y MARÍA AIDA MONTAÑO AVIÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 18 de agosto de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

6635.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01076/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUVEN RUIZ POLANCO, denunciado por JOSEFINA AGUILAR LUGO, J, ARMANDO RUIZ AGUILAR, MA ANTONIA RUIZ

AGUILAR, MA DEL PILAR RUIZ AGUILAR, RUBÉN RUIZ AGUILAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 27 de septiembre de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

6636.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01103/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MODESTA PUENTE REGALADO, denunciado por FELICIANO CARRIZAL GÓMEZ, ZACARÍAS, GABINO, MA. DOLORES, MARTINA Y ANGÉLICA MARÍA de apellidos CARRIZAL PUENTE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 30 de septiembre de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,

disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6637.- Octubre 20.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce del mes de julio del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00723/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MIRANDA VIUDA DE ZAPATA Y OLEGARIO ZAPATA MIRANDA y denunciado por los C.C. MA DE LOS ÁNGELES ZAPATA MIRANDA, AMADO ZAPATA MIRANDA, ALEJANDRO ZAPATA MIRANDA Y MA. GUADALUPE ZAPATA MIRANDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6638.- Octubre 20.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año (2021) dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00852/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO HERNANDEZ GÓMEZ, denunciado por ENRIQUE VILLANUEVA DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 21 de septiembre de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6639.- Octubre 20.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 885/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS GUERRA GONZÁLEZ, denunciado por C.C. JUAN CARLOS CLAUDIA FRIZIA, MASSIEL CONCEPCIÓN de apellidos GUERRA AHUMADA Y MARÍA DEL SAGRARIO DE LEÓN CASTRO, a bienes de CARLOS GUERRA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de septiembre de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6640.- Octubre 20.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno ordenó la radicación del Expediente Número 00887/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO BALDERAS MATSUMOTO, denunciado por los C.C. CARLOS EDUARDO BALDERAS SALINAS, JESÚS MANUEL BALDERAS SALINAS, YULIANA BALDERAS SALINAS, MARÍA AURELIA SALINAS MEZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6641.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00953/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO ANTONIO NORIEGA DOMÍNGUEZ, denunciado por ESTELA LUCERO NORIEGA LOREDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de septiembre de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6642.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00972/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ISABEL TORRES RAMÍREZ, denunciado por JAIME HERNANDEZ SOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de septiembre de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6643.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00981/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JERÓNIMO ESPINOZA RAMÍREZ, denunciado por CRISTINA ESPINOZA RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de septiembre de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6644.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00825/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RICARDO NOVELO GUTIÉRREZ, denunciado por los C.C. VIRGINIA TURRUBIATES CASTILLO, ANDREA NOVELO TURRUBIATES, JOSÉ ÁNGEL NOVELO TURRUBIATES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

6645.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de octubre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00851/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA GUADALUPE NIÑO MALO, denunciado por el C. ALBERTO NIÑO MALO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del

término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los seis de octubre del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

6646.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; en fecha 06 de marzo de 2020 ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA CRISTINA CASTRO QUINTERO Y/O CRISTINA CASTRO Y/O CRISTINA CASTRO DE DEL ÁNGEL denunciado por los C.C. EPIFANIO DEL ÁNGEL AGUIRRE, ANA CRISTINA DEL ÁNGEL CASTRO, MARIANO DEL ÁNGEL CASTRO Y JOSÉ EPIFANIO DEL ÁNGEL CASTRO, asignándosele el Número 00207/2020, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de diciembre de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6647.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; en fecha 11 de noviembre del 2020, se ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. HORTENSIA PEÑA LIZCANO denunciado por ROBERTO LUNA BASULTO, asignándosele el Número 00713/2020, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación

del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 25 de noviembre de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6648.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha -del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00570/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL GONZÁLEZ ZAPATA, quien falleció el 10 de noviembre del 2004, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por JESÚS GONZÁLEZ RUBIO, JUAN GABRIEL GONZÁLEZ RUBIO, CHRISTHIAN IVÁN GONZÁLEZ RUBIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de noviembre de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6649.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00858/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LONGINO AZUARA GONZÁLEZ, quien falleció el quince de diciembre de 2007, dos mil siete, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. GUADALUPE AZUARA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 27 de agosto de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Testigos de Asistencia, LIC. MARIO ALBERTO CARRIZALES RUIZ.- LIC. BERENICE JUDITH PÉREZ LIMÓN

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica

Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas

6650.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 08 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00905/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, quien falleció el 06 de agosto del año 2019, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad Madero, Tamaulipas de denunciado por ANTONIO SÁNCHEZ ORTIZ, GIL ORLANDO SÁNCHEZ ORTIZ, YESSICA KARINA SÁNCHEZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de septiembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

6651.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ASCENCION AVALOS AMARO, quien falleciera en fecha: (15) quince de junio del año (2002) dos mil dos, en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ALMA ESTHER VELÁZQUEZ ALADRO, ALMA ALICIA AVALOS VELÁZQUEZ Y JOSÉ MOISÉS AVALOS VELÁZQUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00649/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 23 de agosto de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.

6652.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUVENAL GARCIA ZAPATA, quien falleciera en fecha: (07) siete de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GLORIA GARCIA ZAPATA.

Expediente registrado bajo el Número 00852/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 01 de octubre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6653.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de septiembre del 2021, se ordenó la radicación del Expediente Número 00935/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta CARMINA DEL ROSARIO ÁLVAREZ CASTILLO, denunciado por la C. MARTHA CARMINA DÁVALOS ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 24/09/2021 04:06:44 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción 1, 4 punto 1 y 6 1 fracción 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General

32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6654.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve (29) de junio del dos mil veintiuno (2021) el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00602/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA HERMINIA MENCHACA GALLEGOS Y JULIÁN CISNEROS GÓMEZ, promovido por MARÍA TERESA CISNEROS MENCHACA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de junio de 2021.- Secretario Acuerdos, OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

6655.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (13) trece de septiembre del dos mil veintiuno (2021), el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00829/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARCO ANTONIO BRAVO OLVERA, promovido por JUANA CRUZ MATA GALAVIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de septiembre de 2021.- Secretario Acuerdos, OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciación, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas del Juez y del Secretario de Acuerdos Adscritos a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a los artículos 2º fracción I y 4º, 3º fracción XIV y 11º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

6656.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil veintiuno, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00851/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENA MARTÍNEZ ORTA Y MARIO ALBERTO ORTA MARTÍNEZ, promovido por TERESA ORTA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de septiembre de 2021.- Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

6657.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil veintiuno, la C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado en el Expediente Número 875/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA HERNANDEZ IBARRA, promovido por los C.C. BEATRIZ, GRACIELA, ARCADIO, GABRIEL Y ALMA de apellidos HERNANDEZ IBARRA.

Y por el presente edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de septiembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

6658.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de octubre de 2020.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce octubre de dos mil veinte, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00629/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA CHÁVEZ CABRAL Y MIGUEL ÁNGEL LINEROS REYES.



Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARTHA ISELA LINEROS CHÁVEZ.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

6659.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de agosto de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de Agosto del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00821/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ESPERANZA MORALES FIERRO Y JOSÉ MALDONADO CABRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6660.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de septiembre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del

Expediente Número 00869/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS GARZA HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA LOURDES PALOMO GARCÍA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6661.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 14 de julio del dos mil veintiuno, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00646/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de TOMAS GUADALUPE TREJO QUINTANILLA, MARÍA V. TREJO Y/O MARÍA VENTURA MARTÍNEZ CASINO, promovido por ELSA ADRIANA TREJO MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas., a 22 de septiembre del dos mil veintiuno.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El presente edicto contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme al artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6662.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 18 de agosto de 2021, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00735/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ANTONIO MANRIQUE ACOSTA, denunciado por MARÍA DE LA LUZ CAZARES RENTERÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de agosto del 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6663.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil veintiuno, el Expediente 00384/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE FROYLAN ARMENTA GARCIA, denunciado por LILIANA ARMENTA DE LA ROSA, CLAUDIA ARMENTA DE LA ROSA Y ANGÉLICA ARMENTA DE LA ROSA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 12 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

6664.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), el Expediente 00835/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS ALBERTO GARCIA RANGEL, denunciado por ALBERTO EMMANUEL GARCÍA DELGADO, RODRIGO SANTOS GARCIA DELGADO Y MARÍA MAGDALENA DELGADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 18 de febrero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

6665.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno, el Expediente 01145/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ QUIRINO GUADALUPE ESCUDERO VALDEZ, denunciado por ANA LUISA NEGRETE DÁVILA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de septiembre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

6666.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (24) veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente 01229/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO ARRIAGA ÁLVAREZ, denunciado por BLANCA ESTHER GÁMEZ DE LA GARZA en calidad de cónyuge superviviente, y los C.C. MARISELA CONCEPCIÓN ARRIAGA GÁMEZ, ANA INGRID ARRIAGA GÁMEZ Y BLANCA PAOLA ARRIAGA GÁMEZ en calidad de legítimos herederos se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 27 de septiembre de 2021.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

6667.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, el Expediente 01258/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS BAÑUELOS HERNANDEZ, denunciado por FRANCISCO JAVIER BAÑUELOS MUÑOZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 05 de octubre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria

Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

6668.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 16 de junio de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00716/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ANTONIA VÁZQUEZ MORQUECHO, denunciado por YAIR LUIS ALBERTO VÁZQUEZ ORTIZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de agosto de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

6669.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 15 de septiembre de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01091/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO GONZÁLEZ MUÑOZ, denunciado por ELIZABETH DEL FIERRO CARREÑO, RODOLFO GONZÁLEZ DEL FIERRO, ELIZABETH GONZÁLEZ DEL FIERRO, IRACEMA GONZÁLEZ DEL FIERRO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de septiembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6670.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintiséis de marzo del año en curso, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00345/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENCIO LARA ACOSTA denunciado por MIRIAM VILLA DÁVILA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico

Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de marzo de 2021. Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6671.- Octubre 20.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de diecisiete de agosto del dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01015/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL CONTRERAS MIRANDA denunciado por MARÍA TERESA NEGRETE REYES, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de agosto del 2021, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6672.- Octubre 20.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de dos de septiembre del dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01111/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO GUTIÉRREZ MENDIETA denunciado por MARISELA TOVAR RODRÍGUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de septiembre del 2021, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6673.- Octubre 20.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de septiembre del año en curso, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01125/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GUTIÉRREZ FLORES denunciado por MARÍA PATRICIA AGUILAR BAÑUELOS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de septiembre del 2021, la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6674.- Octubre 20.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de 20 de septiembre del 2021, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01176/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL ROCÍO SILVA ORTIZ, denunciado por CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ GARCIA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre del 2021, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con

base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6675.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de cuatro de octubre de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01240/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN ESCOBEDO ESPINOZA, denunciado por LEONARDO SERRATO JUÁREZ, LEONARDO SERRATO ESCOBEDO, SANDRA LUZ SERRATO ESCOBEDO, YANIRA SERRATO ESCOBEDO Y JUAN JESÚS SERRATO ESCOBEDO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de octubre de 2021, la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6676.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 04 de junio de 2021.  
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de junio del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00717/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO CANTÚ CHÁVEZ, denunciado por ESTHER QUINTERO LIMAS, ARMANDO, JOSÉ ÁNGEL, IDALIA, GILBERTO, MARÍA GUADALUPE, SANJUANA, AGUSTÍN todos de apellidos CANTÚ QUINTERO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6677.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 29 de septiembre de 2021.  
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01203/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO BERNABÉ DE LA CRUZ LÓPEZ, denunciado por VIRGINIA GÁLVEZ HUERTA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a VIRGINIA GÁLVEZ HUERTA como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6678.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01231/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMPARO TORRES VARGAS, denunciado por JORGE GONZÁLEZ TORRES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

6679.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del

Expediente Número 01260/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MANUEL VEGA GARCIA, denunciado por NORA BERTHA ESELENTE RIVAS, VANESSA VIRIDIANA Y JOSUÉ MANUEL de apellidos VEGA ESELENTE, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a NORA BERTHA ESELENTE RIVAS, como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Reynosa, Tam., a 06 de octubre de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

6680.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de veintidós de febrero del dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00248/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. JOSÉ MARTIN HERNANDEZ LUNA, a bienes de EVA LUNA GUERRERO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de septiembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

6681.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01038/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. MARÍA ANGÉLICA MARTÍNEZ GARCIA, GUADALUPE MARTÍNEZ GARCIA, JUAN MARTIN MARTÍNEZ GARCIA Y DOLORES MARTÍNEZ GARCIA, a bienes de GUADALUPE GARCIA ISLAS, y la publicación de edictos

por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de septiembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

6682.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01124/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ ALMANZA, a bienes de CONSUELO ALMANZA JALOMO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de septiembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

6683.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 02 de septiembre de 2021, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00916/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO CERÓN CASTRO, denunciado por la C. ALICIA LORENA GÓMEZ ELIZONDO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de septiembre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6684.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 02 de septiembre de 2021, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00924/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS MARTIN MORALES CARRIZALES, denunciado por IGNACIO MORALES GONZÁLEZ Y RAMONA CARRIZALES ROSALES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6685.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00967/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MEETABEL GUERRERO SERNA, denunciado por los C.C. CINTHYA MICHELLE VIGIL GUERRERO, DALIA JANETH VIGIL GUERRERO, ROBERTO ALEJANDRO VIGIL GUERRERO Y LÁZARO VIGIL TOBIÁS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de septiembre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6686.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha primero de octubre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01025/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORMA ALICIA TÉLLEZ RAMÍREZ, denunciado por los Ciudadanos HILARIO RAMÍREZ OVALLE E HILARIO RAMÍREZ OVALLE, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de octubre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6687.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil diecinueve. El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01553/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ELENA FRAGA MAGALLANES, denunciado por JULIÁN SEGOVIA ARZOLA, JOSÉ SEGOVIA FRAGA Y JULIÁN SEGOVIA FRAGA Y FABIÁN SEGOVIA FRAGA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6688.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00603/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO PORRAS HERNANDEZ, denunciado por ALEJANDRA VÁZQUEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 28 de septiembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6689.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (27) veintisiete de septiembre de (2021), ordenó radicar el Expediente 00283/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS GARCIA RODRÍGUEZ, denunciado por JUANITA MARTÍNEZ BOLAÑOS, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 27 de septiembre de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

6690.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00106/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de JULIO IBARRA VÁZQUEZ, quien falleció el veinticinco de enero del año mil novecientos noventa y nueve, en el Ejido Vázquez Gómez (el Carmen) Tula, Tamaulipas, a la edad de 90 años; ISIDRA ALONSO NAVA, quien falleció el catorce de abril del año dos mil quince, en el Ejido Vázquez Gómez (el Carmen) Tula, Tamaulipas, a la edad de 97 años, y tuvieron su último domicilio particular en el Ejido Vázquez Gómez s/n número de este municipio, denunciado por ANTONIA IBARRA ALONZO Y FRANCISCA IBARRA ALONZO.

Firma Electrónica.- Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de

mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 15 de junio de 2021.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6691.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00015/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL CRUZ HERNANDEZ, quien tuvo su último domicilio en San Carlos, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por ELVIA AMARO GARCIA Y ELVIA CRUZ AMARO, hago de su conocimiento que por auto de fecha 22 de enero de 2021, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 22 de enero de 2021.- Secretaria del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6692.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00049/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER LÓPEZ VALDEZ, quien tuvo su último domicilio en Villagrán, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por ESTEFANA VALDEZ TRUJILLO, hago de su conocimiento que por auto de fecha 03 de julio de 2020 el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 15 de octubre del 2020.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6693.- Octubre 20.- 1v.



**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00119/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS PEDRO FLORES RESENDEZ, quien tuvo su último domicilio en Villagrán, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por JOSEFINA GARCIA UVIEDO Y OTROS, hago de su conocimiento que por auto de fecha el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 29 de abril del 2021.- Secretario de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6694.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00160/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANGÉLICA PUENTE RETA, quien tuvo su último domicilio en Padilla, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por Licenciado ERIK GASPAS PERALES RÍOS, hago de su conocimiento que por auto de fecha 11 de octubre de 2019, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 23 de agosto del 2021.- Secretario de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6695.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00172/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROLANDO GONZÁLEZ GUERRERO, quien tuvo su último domicilio en Jiménez, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por el Licenciado Erik Gaspar Perales Ríos apoderado legal de

BRISEIDA JUDITH CASTILLO COVARRUBIAS hago de su conocimiento que por auto de fecha el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 05 de junio del 2021.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6696.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00180/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO CASTILLO BÁEZ, quien tuvo su último domicilio en el Ejido el Tablero del municipio de Padilla Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por SANTOS ALVARADO MARTÍNEZ Y LEONARDA TERESITA CASTILLO ALVARADO, hago de su conocimiento que por auto de fecha tres de agosto del año en curso, la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 04 de agosto del 2021.- Secretario de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6697.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00198/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIXTO CELESTINO NAVA HERNANDEZ, quien tuvo su último domicilio en Padilla, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por MA DOLORES TREVIÑO CASTILLO, hago de su conocimiento que por auto de fecha 17 de agosto de 2021, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 20 de agosto del 2021.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6698.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00229/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BAUDELIO GRIMALDO MATA, quien tuvo su último domicilio en Padilla, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por PAULINA GARCIA REYNA Y JUANA MARÍA GRIMALDO GARCIA hago de su conocimiento que por auto de fecha veintidós de septiembre del presente año el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tam.; a 22 de septiembre del 2021.- Secretaria de Acuerdos Penal encargado del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, MTRA. MARÍA BERTHA ALICIA NAVARRO PEREZ.- Rúbrica.

6699.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de agosto del año actual, radicó el Expediente Número 184/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JOSÉ MARÍA SALINAS SOSA, denunciado por JUANA SILVA RODRÍGUEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.- Se expide el

presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 15 de septiembre de 2021.

Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.

6700.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Maestro Alejandro Federico Hernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 121/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevaran por nombre GREGORIO FLORES QUIRINO, quien falleció el (31) treinta y uno de diciembre de (2016) dos mil dieciséis, a la edad de (71) setenta y uno años de edad, siendo sus padres los C.C. Luciano Flores y Estolia Quirino, teniendo su último domicilio en casa ubicada calle Rayón, sin número, colonia Tacubaya en Abasolo, Tamaulipas, debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente dicto en el Despacho de este Tribunal, el (22) veintidós de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6701.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00145/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSARIO NAVARRO ESPINO, promovido por MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ PADILLA Y JESÚS NAVARRO RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam.; a 05 de marzo de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6702.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00461/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS MARTÍNEZ VALDEZ, promovido por MARTHA HERNANDEZ SAAVEDRA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 26 de mayo de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6703.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar y Erik Reyna Veloquio, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de mayo del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00659/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMELINDA FLORES DELGADO, promovido por VALENTÍN LUGO SOTO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE:

Río Bravo, Tam.; a 17 de agosto de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

6704.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los CC. Licenciados José Arturo Escorza Huizar y Erik Reyna Veloquio, testigos de asistencia de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00871/2021, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de DINORAH ORTIZ CUENCA, promovido por ADRIANA TORRES ORTIZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 07 de octubre de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. VERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.- LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

6705.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Notaría Pública Número 188.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por medio del presente oficio, me permito hacer de su conocimiento que en fecha 4 (cuatro) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), comparecieron ante mí los C.C. SANDRA LUZ FLORES FLORES, JOSÉ LUIS ESCOBAR FLORES, VÍCTOR HUGO ESCOBAR FLORES Y CÉSAR ESCOBAR FLORES, a fin de manifestar su voluntad de acogerse y someterse al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial, para tramitar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de Cujus JOSÉ LUIS ESCOBAR JURADO; el cual, mediante acuerdo de fecha 5 (cinco) de octubre siguiente, quedó radicado bajo el expediente J-034 (jota, guion, cero, treinta y cuatro), del índice de esta Notaría Pública Número 188 (ciento ochenta y ocho), a mi cargo.

Ahora bien, tal y como se ordenó en dicho acuerdo, se solicita atentamente a Usted, se sirva publicar el edicto a que se refiere el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas; esto es, por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los presuntos acreedores y demás que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a la presente Sucesión a hacer valer sus derechos dentro del término de 15 (quince) días, contados a partir de la publicación de dicho edicto.- Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a cinco de octubre de 2021.- Notario Público Número 188, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ LEOPOLDO LARA PUENTE.- Rúbrica.

6706.- Octubre 20.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**Cd. Victoria, Tam., 02 de septiembre de 2021  
A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00932/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos en su

carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de NEIMEYER, S.A. DE C.V., en su carácter de deudor principal y los C.C. FERNANDO SANOJA CASTILLO Y MARTHA SÁNCHEZ RIVERA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles consistentes en:

1.- Manzana C, lote 9, con superficie de 184.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Fraccionamiento Teocaltiche; AL SUR en 8.00 m. con Paseo de los Sauces; AL ESTE en 23.00 m. con lote 10, manzana C; y AL OESTE en 23.00 m. con lote 8, manzana B, con Clave Catastral: 01-01-15-788-010.- A dicho inmueble le corresponde un indiviso de 2.95% y se encuentra registrado como la Finca 13,639, el citado inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como la inscripción 1a, de la Finca Número 13639, y la hipoteca fue inscrita como la inscripción 6a, de la Finca Número 13639, con fecha 30 de enero del 2012, ambos del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$1'959,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.);

2.- Manzana C, lote 12, con superficie de 184.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m con Fraccionamiento Teocaltiche; AL SUR en 8.00 m con Paseo de los Sauces; AL ESTE en 23.00 m. con lote 13, manzana C; y AL OESTE en 23.00 m con lote 11, manzana B, con Clave Catastral: 01- 01-15-788-013.- A dicho inmueble le corresponde un indiviso de 2.95% y se encuentra registrado como la finca 13,642.- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como la inscripción 1A, de la Finca Número 13642, y la hipoteca fue inscrita como la inscripción 6a, de la Finca Número 13642, con fecha 30 de enero del 2012, ambos del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$1'959,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.);

3.- manzana C, lote 13, con superficie de 184.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m con Fraccionamiento Teocaltiche; AL SUR en 8.00 m con Paseo de los Sauces; AL ESTE en 23.00 m. con lote 14, manzana C; y AL OESTE en 23.00 m. con lote 12, manzana B, con Clave Catastral: 01-01-15-788-014.- A dicho inmueble le corresponde un indiviso de 2.95% y se encuentra registrado como la Finca 13,644.- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como la inscripción 1A, de la Finca Número 13644, y la hipoteca fue inscrita como la inscripción 7A, de la Finca Número 13644, con fecha 30 de enero del 2012, ambos del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$1'959,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.);

4.- Manzana D, lote 1, con superficie de 166.70 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.50 m. con terreno enmontado; AL SUR en 18.12 m con lote 2, manzana D; AL ESTE en 9.11 m con terreno enmontado; y AL OESTE en 9.11 m con Paseo de los Sauces.- Con Clave Catastral: 01-01-15-789- 001.- A dicho inmueble le

corresponde un indiviso de 2.67% y se encuentra registrado como la Finca 13,659.- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como la inscripción 1A, de la Finca Número 13659. y la hipoteca fue inscrita como la inscripción 6A, de la Finca Número 13659, con fecha 30 de enero del 2012, ambos del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$1'486,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.);

5.- Manzana D, lote 2, con superficie de 165.35 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.12 m. con lote 1, manzana D; AL SUR en 17.97 m. con lote 3, manzana D; AL ESTE en 9.11 m con terreno enmontado; y AL OESTE en 9.11 m con Paseo de los Sauces.- Con Clave Catastral: 01-01-15-789- 002.- A dicho inmueble le corresponde un indiviso de 2.62% y se encuentra registrado como la Finca 13,660.- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como la inscripción 1A, de la Finca Número 13660. y la hipoteca fue inscrita como la inscripción 6A, de la Finca Número 13660, con fecha 30 de enero del 2012, ambos del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$1'486,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.);

6.- Manzana D, lote 3, con superficie de 182.76 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.97 m. con lote 4, manzana D; AL SUR en 22.12 m., lote 4, manzana D; AL ESTE en 9.11 m. con propiedad privada y AL OESTE en 10.04 m con Paseo de los Sauces.- Con Clave Catastral: 01-01-15-789-003.- A dicho inmueble le corresponde un indiviso de 2.93% y se encuentra registrado como la Finca 13,661.- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como la inscripción 1A, de la Finca Número 13661.- Y la hipoteca fue inscrita como la inscripción 6a, de la Finca Número 13661, con fecha 30 de enero del 2012, ambos del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$1'959,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.);

7.- Manzana E, lote 3, con superficie de 173.04 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m con Paseo de los Sauces; AL SUR en 8.00 m con Fraccionamiento Valle Oriente; AL ESTE en 21.68 m. con lote 4, manzana E; y AL OESTE en 21.58 m. con lote 2, manzana E.- Con Clave Catastral: 01-01-15-790-004.- A dicho inmueble le corresponde un indiviso de 2.77% y se encuentra registrado como la Finca 13,665.- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como la inscripción 1A, de la Finca Número 13665, Y la hipoteca fue inscrita como la inscripción 6A, de la Finca Número 13665, con fecha 30 de enero del 2012, ambos del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$1'885,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.);-

8.- Manzana E, lote 7, con superficie de 176.05 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m con Paseo de los Sauces; AL SUR en 8.00 m. con Fraccionamiento Valle Oriente; AL ESTE en 22.05 m con lote 8, manzana E; y AL OESTE en 21.96 m. con lote 6, manzana E, con Clave Catastral: 01-01-15-790-008.- A dicho inmueble le corresponde un indiviso de 2.82% y se

encuentra registrado como la Finca 13,669.- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como la inscripción 1A, de la Finca Número 13669. y la hipoteca fue inscrita como la inscripción 6A, de la Finca Número 13669, con fecha 30 de enero del 2012, ambos del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$1'939,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.);

9.- Manzana E, lote 9, con superficie de 177.56 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m con Paseo de los Sauces; AL SUR en 8.00 m con Fraccionamiento Valle Oriente; AL ESTE en 22.24 m con lote 10, manzana E; y AL OESTE en 22.15 m. con lote 8, manzana E, con Clave Catastral: 01-01-15-790-010.- A dicho inmueble le corresponde un indiviso de 2.84% y se encuentra registrado como la Finca 13,671.- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como la inscripción 1A, de la Finca Número 13671. y la hipoteca fue inscrita como la inscripción 6A, de la Finca Número 13671, con fecha 30 de enero del 2012, ambos del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$1'939,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.);

10.- Manzana E, lote 12, con superficie de 187.63 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.72 m con Paseo de los Sauces; AL SUR en 8.00 m con Fraccionamiento Valle Oriente; AL ESTE en 22.37 m con terreno enmontado; y AL OESTE en 22.43 m. con lote 11, manzana E.- Con Clave Catastral: 01-01-15-790-013.- A dicho inmueble le corresponde un indiviso de 3.01% y se encuentra registrado como la Finca 13,674.- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como la inscripción 1A, de la Finca Número 13674. y la hipoteca fue inscrita como la inscripción 6A, de la Finca Número 13674, con fecha 30 de enero del 2012, ambos del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$1'962,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes inmuebles, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretaria de Acuerdos, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.

6707.- Octubre 20 y 28.- 1v2.

## EDICTO

### Juzgado Sexagésimo Cuarto de lo Civil. Ciudad de México.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DIONISIO TORRES JR ESTRADA, Expediente 1171/2018, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble identificado como lote 06 B, de la manzana 11, calle Anáhuac, número 2654, de la colonia Madero, Nuevo Laredo, Tamaulipas, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicaran en el Periódico "El Sol de México", en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México, atento a lo cual gírese oficio a la Tesorería de esta capital para tal fin, los cuales serán publicados DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otro publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos siendo la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal el importe de las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los postores en el local de este Juzgado, en su debida oportunidad el 10% del precio que sirve de base para el remate con fundamento en el artículo 574 del Código Procesal Civil, esta última cantidad mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. (BANSEFI), sin cuyo requisito no podrán fungir como postores; y tomando en consideración que el bien materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia competente en Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar el presente edicto en los sitios de costumbre de acuerdo con la legislación local, así como ordenar la fijación de dicho edicto en las puertas del Juzgado DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días hábiles más seis días hábiles adicionales en razón de la distancia, concediéndose al Juzgado exhortado un término de cuarenta días para la diligenciación del exhorto y téngase por autorizadas a las personas que refiere en términos del artículo 112, séptimo párrafo, del Código Adjetivo Civil, para oír y recibir notificaciones y documentos y en general para realizar cualquier acto tendiente a la diligenciación del presente exhorto, incluyendo la devolución del mismos.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil en la Ciudad de México, Licenciado Oscar Nava López, ante la C. Secretaria de Acuerdos \*A\*, Licenciada Patricia Minerva Caballero Aguilar, con quien actúa.- DOY FE.- Notifíquese.-..."

Ciudad de México, a 24 de junio de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Cuarto de lo Civil, LIC. PATRICIA M. CABALLERO AGUILAR.- Rúbrica.

6708.- Octubre 20 y Noviembre 2.- 1v2.